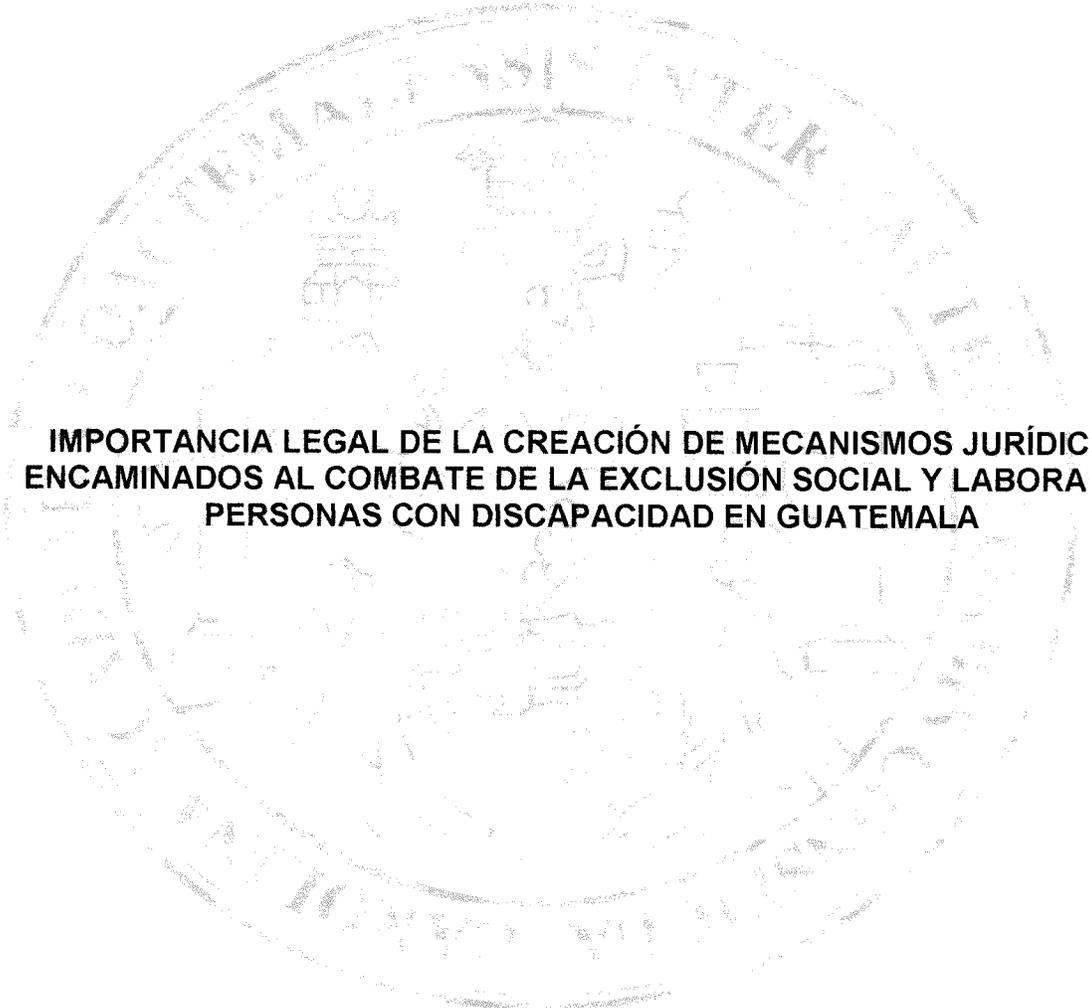


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**IMPORTANCIA LEGAL DE LA CREACIÓN DE MECANISMOS JURÍDICOS
ENCAMINADOS AL COMBATE DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN GUATEMALA**

REYNA AREVALO VALDÉZ

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2013

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPORTANCIA LEGAL DE LA CREACIÓN DE MECANISMOS JURÍDICOS
ENCAMINADOS AL COMBATE DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Por

REYNA AREVALO VALDÉZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, octubre de 2013

**SHONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL II:	Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV:	Br. Víctor Andrés Marroquín Mijangos
VOCAL V:	Br. Rocael López González
SECRETARIA:	Licda. Rosario Gil Pérez

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ

EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL

Primera fase

Presidente:	Lic. Otto René Vicente Revolorio
Vocal:	Lic. Pedro Marroquín Chinchilla
Secretario:	Lic. Héctor David España Pinetta

Segunda fase

Presidente:	Lic. Héctor René Granados Figueroa
Vocal:	Lic. Carlos Alberto Cáceres Arriaza
Secretario:	Lic. Jeaner Roberto Arenales Meléndez

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

LIC. CARLOS ENRIQUE AGUIRRE RAMOS
ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, 11 de junio del 2013.

Dr. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho.



Doctor Mejía:

Reciba un cordial saludo, en relación a la providencia de fecha veinte de mayo del presente año, en la cual me nombra como Asesor de Tesis de la Bachiller: Reyna Arévalo Valdez del trabajo intitulado: "Importancia legal de la creación de mecanismos jurídicos encaminados al combate de la exclusión social y laboral de personas minusválidas en Guatemala", por este medio y en base a la evolución que ha tenido el término de discapacidad tanto nacional como internacionalmente, le recomendé a la Br. Reyna Arévalo Valdez se modifique el título del trabajo de investigación quedando de la siguiente manera: **"Importancia legal de la creación de mecanismos jurídicos encaminados al combate de la exclusión social y laboral de personas con discapacidad en Guatemala"**.

En atención a la providencia de esta unidad a su cargo y con base al Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procedo a emitir mi opinión del trabajo encomendado:

- a) Considero que el tema investigado, reviste de gran importancia con relación a su contenido científico y técnico, al abordar un tema innovador que consiste en la necesidad de crear mecanismos jurídicos encaminados al combate de la exclusión social y laboral de personas con discapacidad en Guatemala.
- b) Para la elaboración del presente estudio se utilizaron los siguientes métodos deductivo, analítico y sintético porque se partió de la documentación de temas de carácter universal o genéricos, con la ayuda de la técnica bibliográfica, para después desglosar una totalidad, con el fin de analizar independientemente cada una de las partes que la componen y obtener solamente los elementos fundamentales de cada tópico, dando como resultado un juicio crítico al respecto.
- c) La forma en que se redactó el trabajo de investigación fue hecha con base al Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, y cumple con los tecnicismos fundamentales y reglas ortográficas para la correcta comprensión y lectura de la tesis.

LIC. CARLOS ENRIQUE AGUIRRE RAMOS
ABOGADO Y NOTARIO

- d) Como resultado de la investigación se llegaron a plantear conclusiones y recomendaciones de las cuales se estableció la importancia legal de la creación de mecanismos jurídicos encaminados al combate de la exclusión social de personas con discapacidad en Guatemala.

- e) En el trabajo presentado, fueron citados un número abundante de autores nacionales y extranjeros de los temas que componen los capítulos de la presente tesis, haciendo debido acopio en la cita de pie de página y en el apartado bibliográfico.

La presente investigación, fue revisada por mi persona y comprende los requisitos necesarios para la emisión del **DICTAMEN FAVORABLE**, el cual se fundamentó en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo que, se aprueba el trabajo de tesis titulado: **"IMPORTANCIA LEGAL DE LA CREACIÓN DE MECANISMOS JURÍDICOS ENCAMINADOS AL COMBATE DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN GUATEMALA"**, a efecto de que el mismo pueda continuar con el trámite correspondiente, para su posterior evaluación por el tribunal examinador en el examen público de tesis de la estudiante: **REYNA ARÉVALO VÁLDEZ**.

Atentamente,

Lic. Carlos Enrique Aguirre Ramos
Abogado y Notario



USAC
TRICENTENARIA

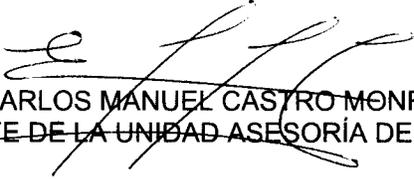
Universidad de San Carlos de Guatemala
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

*Edificio 5-7 Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala*

UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.
Guatemala, 12 de julio de 2013.

Atentamente, pase a el LICENCIADO EDWIN DÍAZ BARRERA, para que proceda a revisar el trabajo de tesis de la estudiante REYNA AREVALO VALDÉZ, intitulado: "IMPORTANCIA LEGAL DE LA CREACIÓN DE MECANISMOS JURÍDICOS ENCAMINADOS AL COMBATE DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN GUATEMALA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título del trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
SUB-JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc.Unidad de Tesis
CMCM/iyr.

LIC. EDWIN DÍAZ BARRERA
ABOGADO Y NOTARIO
Colegiado 8811



Guatemala, 22 de julio de 2013.

Lic. Carlos Manuel Castro Monroy
Sub Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho



De mi consideración:

En atención a la providencia de fecha doce de julio del año dos mil trece, a usted informo que procedí a revisar el trabajo de tesis de la Bachiller **REYNA ARÉVALO VALDEZ**, denominado: **"IMPORTANCIA LEGAL DE LA CREACIÓN DE MECANISMOS JURÍDICOS ENCAMINADOS AL COMBATE DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN GUATEMALA"**.

Y de conformidad con el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público. Me permito señalar que, se hicieron las observaciones necesarias para lo cual expongo lo siguiente:

El tema es elaborado de una forma sistemática, de fácil comprensión y didáctica, abordando las instituciones jurídicas relacionadas al mismo, definiciones y doctrinas, así como la regulación legal de la materia, apoyando su exposición con fundamento en normas constitucionales y leyes aplicables a nuestro derecho positivo, lo que hace de este trabajo un documento de consulta y utilidad a quien esa clase de información necesite.

En tal virtud el contenido de la tesis abarca las etapas del conocimiento científico ya que la recolección de información realizada fue de gran apoyo a su investigación, dado que el material es considerablemente actual. Así mismo, la estudiante aportó al trabajo sus propias opiniones y criterios, los cuales lo enriquecieron, sin embargo pueden ser no compartidos y sujetos a polémica, pero en cualquier caso, se encuentra un buen manejo de criterio jurídico sobre la materia.

LIC. EDWIN DÍAZ BARRERA
ABOGADO Y NOTARIO
Colegiado 8811



Las conclusiones y recomendaciones fueron redactadas en forma clara y sencilla para esclarecer el fondo de la tesis en congruencia con el tema investigado. Resalto que atendió las sugerencias y observaciones señaladas, defendiendo con fundamento aquéllas que consideró necesarias.

En cuanto a la estructura formal de la tesis, la misma fue realizada en una secuencia ideal para un buen entendimiento de la misma, así como la utilización de los métodos deductivo e inductivo, analítico y la utilización de las técnicas de investigación bibliográfica actualizada.

Concluida la revisión estimo que la investigación cumple con los requisitos establecidos para el efecto; por lo que dictamino en el sentido de que es FAVORABLE, que el mismo sea discutido en el examen público de tesis para su aprobación.

Sin otro particular,



ps

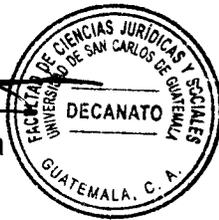
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 02 de septiembre de 2013.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante REYNA ARÉVALO VALDEZ, titulado IMPORTANCIA LEGAL DE LA CREACIÓN DE MECANISMOS JURÍDICOS ENCAMINADOS AL COMBATE DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/sllh.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Lic. Avidán Ortiz Orellana
DECANO



Rosario





DEDICATORIA

- A DIOS:** El Creador y sustentador de la vida, mi gratitud por sus bendiciones y estar presente en cada instante de mi vida, y darme la sabiduría para culminar con éxito esta etapa de mi carrera profesional.
- A MIS PADRES:** José Pilar Arévalo y Filomena Valdez, personas trabajadoras, con principios bien establecidos, este triunfo es un homenaje a todos sus esfuerzos y su recuerdo permanecerá para siempre en mi vida.
- A MIS HERMANOS:** Zenaydy, Hermelindo, Betty con respeto y amor fraternal; a Jorge con admiración por sus triunfos obtenidos; a Adelita, Cony, José Pilar y Fidelino, personas inolvidables, de quienes guardo un lindo recuerdo; en especial a Fonchito, con quien soñé poder compartir este triunfo y aunque ya no está presente en este mundo, su recuerdo estará por siempre en mi vida.
- EN ESPECIAL A:**
- Erly, con quien compartimos nuestra niñez, nuestras tristezas y alegrías a quien quiero como una madre, que este triunfo sea un reconocimiento a su apoyo incondicional brindado en toda mi vida y en el transcurso de mis estudios.
- A Mary, con gran cariño y agradecimiento sincero, que sin importar la distancia siempre ha estado a mi lado, apoyándome en cada etapa de mi vida, que este triunfo sea una recompensa por su bondad y amor.
- A MI AMADO ESPOSO:** Isaías López, con todo mi amor y agradecimiento por su apoyo, comprensión y paciencia incondicional, desde el comienzo de mi carrera, parte importante de este triunfo alcanzado.



A MIS HIJOS:

José Daniel y Josué David, con todo mi amor y respeto, siendo que ellos son el tesoro más grande de mi vida, base fundamental de mi éxito y mi fuente de inspiración, que este triunfo sea un ejemplo de perseverancia para ellos, a quienes dedico este éxito.

A MIS SOBRINOS:

Con especial cariño.

EN ESPECIAL A ESME

Y ROXY:

Quienes han crecido a mi lado, compartiendo momentos felices y hermosos.

A PILAR JOSÉ PABLO:

Que este triunfo sea un ejemplo de perseverancia para su vida profesional.

A MIS AMIGAS:

Brenda Buezo, Verónica Vásquez, Goyita Hernández, Claudia Galindo, Yessica Ramírez, Doris Luis, Esmeralda López, Don Cheno y Josefina. Por su cariño, porque la amistad es un tesoro invaluable.

A MIS CUÑADAS (OS):

Emma Reyes, Sandra Méndez, Feliza Alarcón, Miguel Melgar. Con cariño y respeto. A Miguelito García (Q.E.P.D.) por el legado de humildad que heredo a mi vida.

EN ESPECIAL A:

Ana Graciela Alvarado, con agradecimiento por su cariño y apoyo durante mi niñez; a José Pablo por su apoyo y cariño incondicional.

AL LICENCIADO:

Daniel Gerardo España, mi agradecimiento por su apoyo.

A LA TRINCENTENARIA:

Universidad de San Carlos de Guatemala en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y a todos los catedráticos que me impartieron sus conocimientos, formando a una profesional más para esta patria que es mi Guatemala.



INDÍCE

	Pág.
Introducción.....	i
CAPÍTULO I	
1. Derecho social.....	1
1.1. Definición.....	1
1.2. Naturaleza jurídica.....	2
1.3. Contenido del derecho social.....	3
1.4. Características del derecho social.....	4
1.5. Derechos sociales.....	5
1.6. Regulación legal de los derechos sociales.....	5
CAPÍTULO II	
2. Deficiencia, discapacidad y minusvalía.....	15
2.1. Definición.....	15
2.2. Tipos de discapacidad.....	19
2.3. Grado de discapacidad.....	20
2.4. Causas de la discapacidad.....	21
2.5. Marco legal.....	29
2.5.1. Legislación nacional.....	29
2.5.2. Legislación internacional.....	34
CAPÍTULO III	
3. La exclusión social.....	45
3.1. Definición.....	45
3.2. Características del fenómeno de la exclusión social en las políticas sociales.....	47
3.3. Exclusión social y laboral de personas con discapacidad.....	49

CAPÍTULO IV

4. Situación de las personas con discapacidad en Guatemala.....	57
4.1. Datos generales.....	57
4.2. Problemas que afrontan las personas discapacitadas.....	58
4.3. Instituciones que prestan atención y apoyo a personas con discapacidad.....	73

CAPÍTULO V

5. Creación de mecanismos jurídicos y administrativos encaminados al combate de la exclusión social y laboral de personas con discapacidad en Guatemala.....	77
5.1. Equidad generacional, género, etnia y discapacidad.....	77
5.2. Educación de calidad.....	77
5.3. Promover la cultura de emprendimiento y generación de autoempleo.....	78
5.4. Reformas jurídicas que den lugar a incentivos a empleadores para la incorporación de personas discapacitadas al empleo.....	78
5.5. Propuestas para la creación de mecanismos jurídicos y administrativos encaminados al combate de la exclusión social y laboral de personas con discapacidad en Guatemala.....	79
5.6. Principales actores para el combate de la exclusión social y laboral de personas discapacitadas en Guatemala.....	87
CONCLUSIONES.....	91
RECOMENDACIONES.....	93
ANEXOS.....	95
BIBLIOGRAFÍA.....	101



INTRODUCCIÓN

Se realiza la presente investigación debido a que una de cada diez personas en el mundo padecen de discapacidad, son alrededor de 650 millones de personas de las cuales unas 450 millones están en edad de trabajar. En Guatemala, el 27% de las personas con discapacidad, la padece por causas congénitas, la enfermedad es causa de discapacidad en un 34% y los accidentes, laborales y de tránsito, son responsables por el 29% de la discapacidad. La mayoría de ellos sufren exclusión social y laboral, así como otros problemas socio económicos que no les permiten integrarse a la sociedad.

En la esfera laboral, las personas con discapacidad registran mayor desempleo y menores ingresos que las personas sin discapacidad. Con frecuencia están relegados a trabajos de bajo nivel y pocos ingresos, con escasa seguridad social y legal o están segregados del mercado primario del trabajo. Muchos están subempleados. Esto afecta su autoestima y muchos se resignan y deciden abandonar sus intentos. Sin embargo, la experiencia demuestra que cuando encuentran trabajos que corresponden a sus capacidades, habilidades e intereses, pueden hacer aportes importantes en el lugar de trabajo.

En base a lo expuesto, se comprueba la hipótesis ya que en Guatemala no existen mecanismos jurídicos y administrativos eficaces encaminados al combate de la exclusión social y laboral de las personas con discapacidad.

Los objetivos logrados con este informe fueron conocer las diferencias entre los términos de deficiencia, discapacidad y minusvalía, analizar los problemas que enfrentan las personas discapacitadas en Guatemala; analizar la legislación nacional e internacional vigente en relación a la discapacidad.

El presente trabajo consta de cinco capítulos, el primero, aborda el tema de derecho social, su definición, naturaleza jurídica, contenido, características, los derechos sociales y su regulación legal; en el segundo capítulo se analiza la deficiencia, la



discapacidad y la minusvalía, sus definiciones, tipos y grados de discapacidad, marco legal a nivel nacional e internacional; el capítulo tercero expone lo relativo a la exclusión social, su definición, características y efectos que produce en personas con discapacidad; el capítulo cuarto abarca, la situación de las personas con discapacidad en Guatemala, datos generales, problemas que afrontan; y por último, el capítulo quinto, desarrolla la creación de mecanismos jurídicos y administrativos encaminados al combate de la exclusión social y laboral de personas con discapacidad en Guatemala, los mecanismos jurídicos actuales, la propuesta para la reforma del Código de Trabajo; la creación de campañas de sensibilización encaminadas a combatir la exclusión social de las personas con discapacidad, creación del Registro Nacional de Personas Discapacitadas; creación y promoción de programas culturales y deportivos, así como la creación de fuentes de trabajo.

Para investigar se utilizaron los métodos analítico, deductivo, inductivo y sintético, a través de los cuales fue posible el análisis de la doctrina y la legislación que se aplica al tema de discapacidad; derivado de esto se pudo deducir cuáles eran los problemas que enfrentan actualmente las personas con discapacidad por la indiferencia y discriminación social y laboral de la cual son víctimas; la inducción y la síntesis se aplicaron para elaborar el marco teórico y el informe final de tesis. La técnica utilizada para la recopilación de material de estudio fue la bibliográfica.



CAPÍTULO I

1. Derecho social

1.1. Definición

A finales del siglo XIX y ante los problemas ocasionados por el liberalismo, como la concentración de la riqueza, los abusos de los patrones y el deterioro de las condiciones de trabajo, situaciones que si bien es cierto propiciaron el avance de la ideología socialista que buscaba el reconocimiento de la persona social, es decir, la que forma parte de un grupo (obreros y campesinos), en oposición a la persona individual, surgió el derecho social, cuya premisa es darle prioridad al interés colectivo sobre el individual. Gustav Radbruch lo define como: “Un cambio estructural de todo pensamiento jurídico, con base en un nuevo concepto del hombre”.¹

El profesor Escribar Mandiola define el derecho social como: “El conjunto de doctrinas o teorías, normas e instituciones cuyo fin es la reivindicación y protección de los intereses y derechos del trabajador y de las clases económicas débiles”.²

José Campillo Sainz define al derecho social como: “Un conjunto de exigencias que la persona puede hacer valer ante la sociedad, para que esta le proporcione los medios para poder atender el cumplimiento de sus fines, y le asegure un mínimo de bienestar que le permita conducir una existencia decorosa y digna de su calidad de hombre”.³

¹ Radbruch, Gustav. **El hombre y el derecho**. Pág. 47

² Escribar Mandiola, Héctor. **Tratado del derecho de trabajo**. Tomo I. Pág. 44

³ <https://cursos.aiu.edu/DerechodelaSeguridadSocial/pdf> (Guatemala, mayo 20 de 2012)



Otra de las definiciones más aceptadas sobre el derecho social es la que sostiene que es: “El conjunto de leyes y disposiciones autónomas que establecen y desarrollan diferentes principios y procedimientos protectores a favor de las personas, grupos y sectores de la sociedad integrados por individuos económicamente débiles, para lograr su convivencia con las otras clases sociales dentro de un orden justo”.⁴

El derecho social surge en respuesta a las necesidades de la sociedad contemporánea debido a los fenómenos sociales que el desarrollo de la ciencia, la tecnología y los nuevos modos de producción trajeron consigo, además persigue un equilibrio entre los grupos sociales.

Por otro lado el derecho social se percibe como el instrumento regulador de las relaciones de distintos grupos.

1.2. Naturaleza jurídica

El derecho social tiene su origen en la regulación de las relaciones laborales mediante normas específicas ajenas al derecho civil, que al no encajar en el derecho público ni privado formaron una nueva categoría.

En sus orígenes surgió como derecho social y fue desplazado por el concepto de derecho del trabajo y la seguridad social.

⁴ Mendieta y Núñez, Lucio. **Derecho social**. Pág. 67

1.3. Contenido del derecho social

El derecho social está formado por distintas ramas, las cuales se detallan a continuación:

- Derecho agrario, cuyo objetivo es la eliminación de los latifundios y el reparto de tierras y su explotación en beneficio del mayor número de campesinos y de la sociedad en general.
- Derecho laboral o de trabajo, regula las relaciones obrero-patronales y tiene por objeto proteger al trabajador al ofrecerle garantías mínimas para el desempeño de su labor.
- Derecho a la seguridad social, busca el bienestar del trabajador y su familia, mediante las prestaciones económicas y en especie que le aseguren atención médica, alimentación, vestido, vivienda y esparcimiento, entre otras.
- Derecho cultural, su propósito es poner a disposición de los individuos los bienes culturales, como la educación, los avances científicos y tecnológicos, el patrimonio histórico y cultural, así como otros que promuevan su desarrollo integral.
- Derecho económico, es el conjunto de principios y de normas de diversas jerarquías que es el encargado de equilibrar los intereses de los agentes económicos ya sean públicos o privados y el interés económico general.

- Derecho ambiental, su finalidad es la conservación y preservación del ambiente y los recursos naturales, para mantener y propiciar condiciones favorables a la vida del hombre en la sociedad.

Los objetivos de estas ramas del derecho, es garantizar a todos los grupos que integran la sociedad los elementos para gozar de una vida digna, ante las condiciones actuales que propician los fenómenos sociales y económicos.

1.4. Características del derecho social

Federico Jorge Gaxiola Moraila destaca las siguientes características del derecho social:⁵

- Está dirigido a grupos sociales determinados.
- Busca la protección de los grupos sociales desprotegidos.
- Es de índole económico-social.
- Busca establecer un sistema de instituciones y controles que moderen la contradicción de intereses de los grupos sociales en una colaboración pacífica y una convivencia justa.
- Algunas veces limita las libertades individuales en aras del beneficio social.

En conclusión, todas las ramas del derecho social se caracterizan por buscar la protección para un grupo social determinado.

⁵ Gaxiola Moraila, Federico Jorge. **Diccionario jurídico mexicano**. Tomo II. Pág. 1040



1.5. Derechos sociales

Los derechos sociales son aquellos que se le garantizan universalmente a cada individuo, son un equivalente a los derechos humanos. Estos son de alguna manera los derechos que humanizan a los individuos, a sus relaciones y también al entorno en el cual se desarrollan.

Entre los derechos sociales destacan los siguientes: Derecho a un empleo, a un salario, a la protección social, en caso de necesitarlo, derecho a la jubilación, descansos por maternidad (conocidos como pre y post natal), suspensión por enfermedades, accidentes laborales, entre otros, derecho a una vivienda, a la educación, a la salud, a un ambiente sano y saludable, a la cultura y a todos los ámbitos de la vida pública.

1.6. Regulación legal de los derechos sociales

En Guatemala los derechos sociales se encuentran regulados en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Capítulo II, a continuación se detallan algunos derechos sociales contenidos en dicho cuerpo legal.

Protección de la familia, contenido en el Artículo 47. “El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decir libremente el número y espaciamiento de sus hijos”.

Protección a menores y ancianos, regulado en el Artículo 51. “El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social”.

Protección a mujeres en estado de maternidad. “La maternidad tiene la protección del Estado, el que velará en forma especial por el estricto cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven”, regulada en el Artículo 52 de la Carta Magna.

Protección a minusválidos. “El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. La ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios”, según lo establece el Artículo 53 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Según fallo emitido por la Corte de Constitucionalidad publicado en Gaceta número sesenta (60), Expediente número novecientos diecisiete guión cero cero (917-00), página número ciento dos (102), sentencia del seis de abril del año dos mil uno, “...Es obligación del Estado proteger a los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, por lo que no puede condenárseles a la pérdida de un derecho adquirido legalmente bajo el argumento de que no cumplió determinado requisito...”.

Derecho a la cultura, descrita en la Sección segunda de dicho cuerpo legal. Artículo 57.

“Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad, así como a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la Nación”.

Protección a comunidades indígenas. El Artículo 66 establece que: “Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.

El Artículo 67 regula la protección a las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas. “Las tierras de las cooperativas, comunidades indígenas o cualesquiera otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria, así como el patrimonio familiar y vivienda popular, gozarán de protección especial del Estado, asistencia crediticia y de técnica preferencial, que garanticen su posesión y desarrollo, a fin de asegurar a todos los habitantes una mejor calidad de vida”.

Derecho a la educación, es un derecho humano reconocido y se entiende como el derecho a una educación primaria y gratuita obligatoria para todos los niños, se encuentra regulada en el Artículo 71 establece que: “Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos”.



En cuanto a los fines de la educación el Artículo 72 indica que: “La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal”.

Derecho a la salud, seguridad y asistencia social, este derecho social se encuentra regulado en el Capítulo II, sección séptima de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Artículo 93 indica que: “El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.

Y el Artículo 94 establece que: “El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social”.

Asimismo, el Artículo 95 regula que: “La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento”

Derecho al trabajo, es el derecho humano a acceder libremente a un puesto de trabajo en igualdad de condiciones, sin que exista impedimento para hacerlo; se encuentra regulado en el Artículo 101 indica que: “El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social”.



Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. El Artículo 102 de la Constitución Política de la República de Guatemala indica que: “Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades”. Entre estos derechos se pueden mencionar:

- Derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen al trabajador y a su familia una existencia digna.
- Todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley.
- Igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad.
- Obligación de pagar al trabajador en moneda de curso legal. Sin embargo, el trabajador del campo puede recibir, a su voluntad, productos alimenticios hasta en un treinta por ciento de su salario. En este caso el empleador suministrará esos productos a un precio no mayor de su costo.
- Inembargabilidad del salario en los casos determinados por la ley. Los implementos personales de trabajo no podrán ser embargados por ningún motivo. No obstante, para protección de la familia del trabajador y por orden judicial, sí podrá retenerse y entregarse parte del salario a quien corresponda.



- Fijación periódica del salario mínimo de conformidad con la ley.
- La jornada ordinaria de trabajo efectivo diurno no puede exceder de ocho horas diarias de trabajo, ni de cuarenta y cuatro horas a la semana, equivalente a cuarenta y ocho horas para los efectos exclusivos del pago del salario. La jornada ordinaria de trabajo efectivo nocturno no puede exceder de seis horas diarias, ni de treinta y seis a la semana. La jornada ordinaria de trabajo efectivo mixto no puede exceder de siete horas diarias, ni de cuarenta y dos a la semana. Todo trabajo efectivamente realizado fuera de las jornadas ordinarias, constituye jornada extraordinaria y debe ser remunerada como tal. La ley determinará las situaciones de excepción muy calificadas en las que no son aplicables las disposiciones relativas a las jornadas de trabajo.

Quienes por disposición de la ley, por la costumbre o por acuerdo con los empleadores laboren menos de cuarenta y cuatro horas semanales en jornada diurna, treinta y seis en jornada nocturna, o cuarenta y dos en jornada mixta, tendrán derecho a percibir íntegro el salario semanal. Se entiende por trabajo efectivo todo el tiempo que el trabajador permanezca a las órdenes o a disposición del empleador.

- Derecho del trabajador a un día de descanso remunerado por cada semana ordinaria de trabajo o por cada seis días consecutivos de labores. Los días de asueto reconocidos por la ley también serán remunerados.

- Derecho del trabajador a quince días hábiles de vacaciones anuales pagadas después de cada año de servicios continuos, a excepción de los trabajadores de empresas agropecuarias, quienes tendrán derecho de diez días hábiles. Las vacaciones deberán ser efectivas y no podrá el empleador compensar este derecho en forma distinta, salvo cuando ya adquirido cesare la relación del trabajo.
- Obligación del empleador de otorgar cada año un aguinaldo no menor del ciento por ciento del salario mensual, o el que ya estuviere establecido si fuere mayor, a los trabajadores que hubieren laborado durante un año ininterrumpido y anterior a la fecha del otorgamiento. La ley regulará su forma de pago. A los trabajadores que tuvieren menos del año de servicios, tal aguinaldo les será cubierto proporcionalmente al tiempo laborado.
- Protección a la mujer trabajadora y regulación de las condiciones en que debe prestar sus servicios. No deben establecerse diferencias entre casadas y solteras en materia de trabajo. La ley regulará la protección a la maternidad de la mujer trabajadora, a quien no se le debe exigir ningún trabajo que requiera esfuerzo que ponga en peligro su gravidez.

La madre trabajadora gozará de un descanso forzoso retribuido con el ciento por ciento de su salario, durante los treinta días que precedan al parto y los cuarenta y cinco días siguientes. En la época de la lactancia tendrá derecho a dos períodos de descanso extraordinarios, dentro de la jornada. Los descansos pre y postnatal serán ampliados según sus condiciones físicas por prescripción médica.



- Los menores de catorce años no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo, salvo las excepciones establecidas en la ley. Es prohibido ocupar a menores en trabajos incompatibles con su capacidad física o que pongan en peligro su formación moral. Los trabajadores mayores de sesenta años serán objeto de trato adecuado a su edad.
- Protección y fomento al trabajo de los ciegos, minusválidos y personas con deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales.
- Preferencia a los trabajadores guatemaltecos sobre los extranjeros en igualdad de condiciones y en los porcentajes determinados por la ley. En paridad de circunstancias, ningún trabajador guatemalteco podrá ganar menor salario que un extranjero, estar sujeto a condiciones inferiores de trabajo, ni obtener menores ventajas económicas u otras prestaciones.
- Fijación de las normas de cumplimiento obligatorio para empleadores y trabajadores en los contratos individuales y colectivos de trabajo. Empleadores y trabajadores procurarán el desarrollo económico de la empresa para beneficio común.
- Obligación del empleador de indemnizar con un mes de salario por cada año de servicios continuos cuando despida injustificadamente o en forma indirecta a un trabajador, en tanto la ley no establezca otro sistema más conveniente que le otorgue mejores prestaciones.



- Es obligación del empleador otorgar al cónyuge o conviviente, hijos menores o incapacitados de un trabajador que fallezca estando a su servicio, una prestación equivalente a un mes de salario por cada año laborado. Esta prestación se cubrirá por mensualidades vencidas y su monto no será menor del último salario recibido por el trabajador. Si la muerte ocurre por causa cuyo riesgo esté cubierto totalmente por el régimen de seguridad social, cesa esta obligación del empleador. En caso de que este régimen no cubra íntegramente la prestación, el empleador deberá pagar la diferencia.

- Derecho de sindicalización libre de los trabajadores. Este derecho lo podrán ejercer sin discriminación alguna y sin estar sujetos a autorización previa, debiendo únicamente cumplir con llenar los requisitos que establezca la ley. Los trabajadores no podrán ser despedidos por participar en la formación de un sindicato, debiendo gozar de este derecho a partir del momento en que den aviso a la Inspección General de Trabajo.

Sólo los guatemaltecos por nacimiento podrán intervenir en la organización, dirección y asesoría de las entidades sindicales. Se exceptúan los casos de asistencia técnica gubernamental y lo dispuesto en tratados internacionales o en convenios intersindicales autorizados por el Organismo Ejecutivo.

- El establecimiento de instituciones económicas y de previsión social que, en beneficio de los trabajadores, otorguen prestaciones de todo orden, especialmente por invalidez, jubilación y sobrevivencia.



- Si el empleador no probare la justa causa del despido, debe pagar al trabajador a título de daños y perjuicios un mes de salario si el juicio se ventila en una instancia, dos meses de salario en caso de apelación de la sentencia, y si el proceso durare en su trámite más de dos meses, deberá pagar el cincuenta por ciento del salario del trabajador, por cada mes que excediere el trámite de ese plazo, hasta un máximo, en este caso, de seis meses.
- El Estado participará en convenios y tratados internacionales o regionales que se refieran a asuntos de trabajo y que concedan a los trabajadores mejores protecciones o condiciones.

El Estado también está obligado a proteger y fomentar el trabajo de los ciegos, minusválidos y personas con deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales; así como asegurar el trato adecuado a las personas mayores de sesenta años. Asimismo, debe velar por la creación y establecimiento de instituciones económicas y de previsión social que, en beneficio de los trabajadores, otorguen prestaciones de todo orden especialmente por invalidez, jubilación y sobrevivencia.

Luego la sección décima en su Artículo 118 establece los principios del régimen económico y social de la República de Guatemala, los cuales se fundan en principios de justicia social.

CAPÍTULO II

2. Deficiencia, discapacidad y minusvalía

2.1. Definición

La terminología sobre la discapacidad ha cambiado en las últimas décadas; para aludir a la población con estas características se han usado términos como el de impedidos, inválidos, minusválidos, incapacitados, discapacitados, personas con discapacidad, personas con alguna discapacidad. Estos cambios reflejan las distintas concepciones al respecto; los últimos rechazan aquellas que presuponen la anulación del potencial y de la subsistencia de las demás capacidades de esta población.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM) define cada uno de dichos términos; estas definiciones son retomadas por la Clasificación Internacional de Enfermedades en su décima revisión:⁶

- Deficiencia: Hace referencia a las anormalidades de la estructura corporal, de la apariencia y de la función de un órgano o sistema, cualquiera que sea su causa; en principio las deficiencias representan trastornos en el nivel del órgano (dimensión orgánica o corporal).

⁶ Organización Mundial de la Salud. **Informe mundial sobre discapacidad**. Pág. 19

- Discapacidad: refleja las consecuencias de la deficiencia a partir del rendimiento funcional y de la actividad del individuo; las discapacidades representan, por tanto, trastornos en el nivel de la persona (dimensión individual).
- Minusvalía: hace referencia a las desventajas que experimenta el individuo como consecuencia de las deficiencias y discapacidades; así pues, las minusvalías reflejan dificultades en la interacción y adaptación del individuo al entorno (dimensión social).

Lo anterior implica la existencia de tres clasificaciones, cada una de ellas relacionada con un plano diferente, y que reconoce que la mayoría de los casos se asocian al proceso de salud-enfermedad. (Ver Anexo I)

En el año 2001 la Organización Mundial de la Salud revisa esta clasificación de manera que se crea un vocabulario más rico y que ya no parte de una relación de consecuencia-inclusión (enfermedad → deficiencia → discapacidad → minusvalía). La nueva clasificación permite, además, referirse a los aspectos positivos derivados de las capacidades de los individuos y de los factores ambientales y personales facilitadores. Pretende pasar de un vocabulario de consecuencias de la enfermedad a uno que se refiera a los componentes de la salud.

Esta nueva clasificación se denomina Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF), y tiene como objetivo servir de vocabulario común no solamente a los profesionales del ámbito sanitario, sino también a los legisladores, educadores y todos los actores de la sociedad civil en general. Así se definen:



- Funciones corporales, son las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas).
- Estructuras corporales, son las partes anatómicas del cuerpo, tales como los órganos, las extremidades y sus componentes.
- Deficiencias, son los problemas en las funciones o estructuras corporales, tales como una desviación o una pérdida.
- Actividad, es el desempeño/realización de una tarea o acción por parte de un individuo.
- Limitaciones en la actividad, son dificultades que un individuo puede tener en el desempeño/realización de actividades.
- Participación, es el acto de involucrarse en una situación vital.
- Restricciones en la participación, son problemas que el individuo puede experimentar al involucrarse en situaciones vitales.
- Factores Ambientales, constituyen el ambiente físico, social y actitudinal en el que una persona vive y conduce su vida.

Así, la deficiencia hace referencia a las anormalidades de la estructura corporal, de la apariencia y de la función (psicológica, fisiológica o anatómica) de un órgano o sistema, cualquiera que sea su causa.

Las deficiencias representan trastornos en el nivel del órgano; se identifican por ejemplo en términos de pérdida de miembros o de sentidos, de disfunciones o de limitaciones de funciones intelectuales. Algunos ejemplos de deficiencia registrados en censos y encuestas son: ceguera, sordera, mudez; pérdida de la vista de un ojo; parálisis de un miembro, amputación de un miembro, retraso mental.

Por su parte, las discapacidades reflejan las consecuencias de la deficiencia desde el punto de vista del rendimiento funcional y de la actividad del individuo; las discapacidades representan, por tanto, trastornos en el nivel de la persona. En censos y encuestas se han formulado preguntas sobre las siguientes discapacidades: dificultades de la visión, del habla, de la audición y de la de ambulación; dificultades para subir escaleras, alcanzar y asir objetos.

La discapacidad se define también como la exteriorización funcional de las deficiencias o limitaciones físicas o mentales; al relacionarlas con el contexto social producen desventajas o minusvalías. Estas últimas expresan el desfase entre las capacidades y potencialidades de la persona discapacitada y las demandas del medio.

Las minusvalías establecen las desventajas que experimenta el individuo como consecuencia de las deficiencias y discapacidades; así pues, las minusvalías reflejan una interacción y adaptación del individuo al entorno. Entre las preguntas sobre minusvalía incluidas en las fuentes de información figuran: postración en el lecho, reclusión en el hogar, incapacidad para utilizar transporte público, desempleo o subempleo, aislamiento social.

Es importante destacar que existen aspectos determinantes entre cada término, la minusvalía puede ser consecuencia de una deficiencia sin que medie un estado de discapacidad. De igual forma, puede existir una deficiencia sin tener discapacidad, y se puede tener una discapacidad sin tener una minusvalía.

2.2. Tipos de discapacidad

Los tipos de discapacidad corresponden a las categorías que establece la Organización Mundial de la Salud, respecto a las dificultades presentadas por las personas con discapacidad, las cuales se enumeran a continuación:

- Comunicación, comprende las personas con problemas de visión (procede incluso con lentes), audición (procede incluso con un aparato de audición); de habla (dificultad para hablar).
- Cuidado personal, dificultad para bañarse, vestirse o alimentarse.
- Locomoción, abarca lo relativo a movilidad, caminar, subir escalaras, permanecer de pie.
- Destreza, asir/sostener (utilizar los dedos para asir o manipular objetos).
- Comportamiento, dificultades de la conducta, abarca los problemas psicológicos y emocionales.

- Situación, aptitudes particulares, comprende el aprendizaje, dificultades intelectuales, retraso.
- Otros, especificar según el caso concreto.

2.3. Grado de discapacidad

Un elemento importante en la definición de la discapacidad es el grado en que ésta se presenta. Por otro lado, existe la necesidad de conocer el nivel de restricción en el desempeño propio de la persona en relación con su edad y sexo, para lo cual se ha utilizado la siguiente clasificación:⁷

- Leve: Cuando la reducción de la capacidad del individuo para desempeñar sus actividades cotidianas es mínima y no interfiere en su productividad.
- Moderada: Cuando la reducción de la capacidad del individuo limita parcialmente sus actividades cotidianas y su productividad.
- Grave o severa: Cuando la reducción de la capacidad del individuo es tal que lo hace completamente dependiente y poco productivo.

Estos niveles no siempre son fijos, algunas personas pueden evolucionar o involucionar, y pasar de un nivel grave o severo a un nivel leve, o de moderado a grave.

⁷ Organización de las Naciones Unidas. **Manual de elaboración de información estadística para políticas y programas relativos a personas con discapacidad.** Pág. 11



2.4. Causas de la discapacidad

Las causas de la discapacidad son muy diversas; se relacionan con lo biológico y sociocultural, y en ellas el medio físico y social desempeña un papel preponderante. La importancia de su conocimiento radica en que constituyen la herramienta fundamental para planear y evaluar los programas de prevención.

Son numerosas las causas identificadas como relevantes: factores genéticos, enfermedades agudas o crónicas, violencia, sedentarismo, tabaquismo, educación incompleta, creencias culturales, accesibilidad a servicios de salud, complicaciones perinatales, traumatismos intencionales o no, adicciones al alcohol y a las drogas, problemas nutricionales, estrés y características del entorno físico, entre otros.

Durante los primeros años de vida la discapacidad se nutre principalmente con problemas del sistema músculo esquelético, como consecuencia de enfermedades infecciosas, de la incompatibilidad materno fetal, de la prematurez; a medida que la edad avanza, las causas de la discapacidad son de diversa índole.

Como se menciona anteriormente, en el país existen muchas personas con discapacidad, actualmente existen elementos que indican que éstas tienden a aumentar, no solo de manera absoluta como resultado del crecimiento de la población, sino en forma relativa como consecuencia del proceso de cambio por el que atraviesa el país: demográfico, epidemiológico y social. Algunas de las circunstancias que explican el aumento de los casos de discapacidad son los siguientes:

- Disminución de la mortalidad

La medicina curativa se ha ocupado de abatir y en algunos casos erradicar enfermedades que en otras épocas producían una mortalidad muy elevada entre la población. El avance de la tecnología médica ha logrado disminuir la mortalidad causada por un número importante de enfermedades, pero a expensas de aumentar el número de individuos con deficiencias y discapacidades; es decir, en la actualidad mueren menos individuos pero los que sobreviven lo hacen en muchas ocasiones con deficiencias de grados variables de severidad.

- Modificaciones en el patrón de morbilidad

La disminución relativa de los padecimientos transmisibles y los estilos de vida tienden a aumentar los problemas crónico-degenerativos, que aunados a los accidentes propician un gran número de personas con discapacidad.

- Incremento de la esperanza de vida al nacer

Con el abatimiento de enfermedades que antaño eran altamente letales, por un lado, y con las mejoras de la tecnología médica por el otro, se ha logrado que las personas vivan más años, dándose así la posibilidad que se presenten enfermedades degenerativas que la mayoría de las veces conllevan alguna discapacidad.



- Reducción de la fecundidad

El descenso de la fecundidad en los últimos 20 años determinará que en las próximas décadas habrá pocos cambios en el tamaño de la población de los menores de 15 años; en contraste, la población adulta aumentará considerablemente. Este cambio en la estructura por edad condicionará un aumento en las enfermedades crónicas, propiciando con ello mayores riesgos de discapacidad.

- Industrialización y mecanización

Los cambios que nuestro país ha observado en estos renglones han originado que el número de accidentes tanto de trabajo, como de tránsito y en el hogar, aumenten en forma considerable, así como las deficiencias y discapacidades consecuentes.

- Mayor acceso a los servicios de salud

El sector de los servicios de salud es uno de los sectores fundamentales de la sociedad y la economía; la OIT apoya los principios fundamentales del ser humano a la salud y la seguridad social. La extensión cada vez más amplia de los servicios médico asistenciales ha propiciado la existencia de un mayor número de personas que ahora sobreviven con lesiones muchas veces irreversibles que producen deficiencias que propician discapacidad.



Se ha demostrado que la deficiencia puede ser atendida clínicamente a través de dos acciones fundamentales: la prevención y la rehabilitación. Cabe señalar que en los 70's el sistema de educación especial se inclinaba a favor de la rehabilitación del sujeto, enfatizando la atención médica asistencial. Sin embargo, se observó que para lograr un mayor desarrollo y autonomía de las personas que presentan una discapacidad, era necesario generar y fortalecer una estrategia educativa que permitiera que éstas interactuaran con éxito en los ambientes socioeducativos y laborales de la sociedad en general; por ello, actualmente el sistema educativo dirige sus acciones a fortalecer las oportunidades en este aspecto. Para sustentar dicha aseveración, es necesario establecer las siguientes premisas:

- Los padecimientos agudos o crónicos tienen la alternativa de muerte o de curación, en este último caso, sin deficiencias o con ellas. Las deficiencias pueden ser o no discapacitantes, según produzcan o no limitación en la ejecución de las actividades del individuo.
- Las deficiencias pueden generarse por enfermedades consideradas en ocasiones como banales. Por ejemplo, la hipertermia mal controlada de una amigdalitis, produce daño cerebral.
- En otros casos, la deficiencia es producto no de una enfermedad específica sino de un síndrome (entendido como un conjunto de síntomas y signos que existen al mismo tiempo y definen clínicamente un estado morboso determinado), siendo frecuente que forme parte de él con varias manifestaciones.



No existen discapacidades sino personas con discapacidad. Es fundamental considerar antes que nada, a la persona con discapacidad como un ente socio psico-biológico, ya que una misma condición repercute en formas diferentes de discapacidad en sujetos distintos.

No obstante, que la discapacidad puede tener un origen físico, psicológico o social, sus repercusiones pueden involucrar varias esferas y a final de cuentas, tiene una implicación social.

Un importante número de casos se origina en el período perinatal, principalmente por hipoxia o falta de oxígeno, que causa daño al sistema nervioso central. Esto genera parálisis, deficiencia mental, epilepsia, alteraciones sensoriales y otras deficiencias, por lo que se requiere fortalecer las acciones de salud materno infantil y la realización de actividades tendientes a la detección temprana de estos casos para su más adecuada y oportuna atención.

El método y los resultados que se obtienen en la prevención dependen de la naturaleza misma de la deficiencia, de las características discapacitantes o no discapacitantes del medio y del recurso instalado disponible.

La discapacidad es más una consecuencia social de la exclusión que de un origen orgánico biológico como causa. El prejuicio ante los individuos con deficiencias es más discapacitante que las propias condiciones biológicas de las deficiencias orgánicas.



La discapacidad como consecuencia no es la misma en las diferentes esferas de la vida social. Por ello, el individuo con discapacidad necesita oportunidades equitativas para desarrollarse. Una de esas oportunidades está en la esfera de la educación.

La prevención primaria tiene como finalidad evitar riesgos antes de que se presente la deficiencia a través de acciones generales como el saneamiento ambiental, la prevención de accidentes y la educación para la salud, así como de acciones específicas, como las inmunizaciones y el consejo genético tras la identificación de individuos transmisores de padecimientos hereditarios como la distrofia muscular progresiva y la retinitis pigmentaria.

Durante el período de la gestación es importante el control de los casos de alto riesgo de madres gestantes y de los recién nacidos, mantener una alimentación balanceada y tomar pastillas pre natales y ácido fólico para prevenir enfermedades como la espina bífida.

La prevención secundaria tiene como propósito fundamental evitar las deficiencias por medio de acciones que se efectuarán una vez que se ha presentado la enfermedad potencialmente generadora de probabilidades para la discapacidad. Estas medidas se realizan en gran parte en los primeros niveles de atención, y consisten en establecer un diagnóstico temprano y una adecuada y oportuna atención médica o quirúrgica.

Por otro lado, es indispensable la detección precoz de la deficiencia para iniciar lo más pronto posible el manejo rehabilitatorio.



Cabe señalar que en los diversos servicios de educación especial que atienden población con discapacidad en el nivel inicial, se realiza la detección temprana de estos casos a fin de incluir estrategias de atención que favorezcan el desarrollo de los alumnos, incluyendo actividades educativas secuenciadas que les permitan facilitar su acceso a las escuelas regulares en el nivel educativo subsecuente, disfrutando de la igualdad de oportunidades a la que todo ser humano tiene derecho.

En forma simultánea a las causas antes mencionadas, la recesión económica ha reactivado procesos que tendían a disminuir. Esta situación se manifiesta directa o indirectamente en la mala nutrición, el control deficiente del embarazo y del crecimiento y desarrollo del recién nacido, la disminución de las actividades de prevención, el desempleo y la deserción escolar. Para el caso de los alumnos que presentan alguna discapacidad, la deserción escolar se genera en parte por la falta de compromiso de los padres para llevar a sus hijos a la escuela, por desconocimiento de la atención que reciben éstos en los servicios educativos regulares y de educación especial.

Este problema se agudiza aún más cuando la situación económica de la familia es crítica, pues el traslado a la escuela implica gastos. Pero se considera que la causa principal es la falta de aplicación de un modelo educativo integrador e incluyente.

Lo anterior conlleva a tener presente que la discapacidad afecta no sólo a la persona, sino también al núcleo familiar y a la comunidad, por lo cual sus dimensiones sociales y económicas, así como sus consecuencias para la salud pública, adquieren otra magnitud.



En efecto, el individuo con discapacidad no sólo presenta una limitación física en sus funciones -que se traduce en un déficit en la realización de sus actividades-, sino también muestra un desajuste psicológico y una limitación en su desarrollo socioeconómico, educativo y cultural. La familia resiente en forma importante una sobrecarga económica y emocional, que se refleja en alteraciones en las relaciones intrafamiliares que en algunos casos desencadenan la desintegración de ese núcleo.

Esta repercusión de la discapacidad se refleja también en el campo educativo; en épocas anteriores se consideraba que estas personas no eran educables y permanecían recluidas en sus hogares o en instituciones de custodia y/o asistenciales.

La preocupación constante de organizaciones civiles e instituciones internacionales de lograr beneficios y derechos de igualdad para las personas con discapacidad ha generado diversas estrategias de integración y el sector educativo no queda al margen.

Por otra parte, en el contexto social se evidencia un hecho importante; en la década de los ochenta se comienza a integrar una nueva visión sustentada en los Derechos Humanos, la cual promueve el reconocimiento de la persona con discapacidad en tanto ciudadano de pleno derecho.

Fortaleciendo esta visión, la política educativa mundial permea a todos sus niveles y modalidades de atención, para formular programas, acuerdos, declaraciones, compromisos, etc. que inciden directamente en el desarrollo pleno y bienestar de la población con discapacidad.



El eje fundamental del proceso educativo busca mejorar los niveles de atención, trabajar conjuntamente para racionalizar económicamente los recursos, beneficiando a los planteles que atienden a alumnos con discapacidad; compromiso a favor de acciones integradoras (social, educativas, económicas, etc.) de esta población y la participación constante en la gestión para lograr mejores condiciones de vida, mediante la defensa de los derechos de los niños y adultos con discapacidad.

2.5. Marco legal

Respecto a la discapacidad existen acuerdos y normas internacionales, así como legislación nacional relacionada con el tema.

2.5.1. Legislación nacional

La política nacional en discapacidad tiene su sustento jurídico en normativas nacionales e internacionales. Dentro del marco jurídico nacional, la política se sustenta en lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, La ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto 135-96; la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97; .la Ley de Desarrollo Social, Decreto 42-2001; Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002; el Código Municipal, Decreto 12-2002; y la Ley General de Descentralización, Decreto 14-2002. Además, se utilizarán leyes específicas como el Código de Salud, el Código de Trabajo y la Ley General de Educación, para sustentar los temas sectoriales.



- Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 53, establece que:

”El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. La ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios.

“...es obligación del Estado proteger a los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, por lo que no puede condenárseles a la pérdida de un derecho adquirido legalmente bajo el argumento de que no cumplió determinado requisito...” Gaceta No. 60, expediente No. 917-00, página No. 102, sentencia: 06-04-01.

Con relación a los derechos humanos el Artículo 46 establece, la preeminencia de las convenciones y tratados internacionales, aceptados y ratificados por Guatemala, sobre el derecho interno; así como todos aquellos artículos que proclaman los derechos básicos de las y los guatemaltecos.

Asimismo, en el Artículo 102, se indican los derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo, específicamente en el inciso m) se establece: “Protección y fomento al trabajo de los ciegos, minusválidos y personas con deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales”.



- Ley de Atención a las Personas con Discapacidad

La Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto No. 135-96 del Congreso de la República fue aprobada en 1996. En esta ley se declara de beneficio social el desarrollo integral de las personas con discapacidad física, sensorial y/o psíquica (mental), en igualdad de condiciones para su participación en el desarrollo económico, social, cultural y político del país.

Además, contempla varios objetivos que apuntan hacia la promoción y respeto de los derechos humanos, así como a evitar la discriminación, también busca fomentar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. A continuación se detallan los objetivos contenidos en el Artículo 2 de dicho cuerpo legal:

- a) Servir como instrumento legal para la atención de las personas con discapacidad para que alcancen su máximo desarrollo, su participación social y el ejercicio de los derechos y deberes en nuestro sistema jurídico.
- b) Garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en ámbitos como: salud, educación, trabajo, recreación, deportes, cultura y otros.
- c) Eliminar cualquier tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad.
- d) Establecer las bases jurídicas y materiales que le permitan a la sociedad guatemalteca adoptar las medidas necesarias para la equiparación de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad.



- e) Establecer las bases jurídicas y materiales que le permitan a la sociedad guatemalteca adoptar las medidas necesarias para la equiparación de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad.

- f) Establecer los principios básicos sobre los cuales deberá descansar toda la legislación que se relaciona con las personas con discapacidad.

- g) Fortalecer los derechos y los deberes fundamentales de las personas con discapacidad.

- h) Crear el ente con carácter de coordinador, asesor, e impulsor de las políticas en materia de discapacidad.

- i) Definir a la persona con discapacidad y determinar las medidas que puedan adoptarse para su atención.

- e) Establecer los principios básicos sobre los cuales deberá descansar toda la legislación que se relaciona con las personas con discapacidad.

- f) Fortalecer los derechos y los deberes fundamentales de las personas con discapacidad.

- g) Crear el ente con carácter de coordinador, asesor, e impulsor de las políticas en materia de discapacidad.



h) Definir a la persona con discapacidad y determinar las medidas que puedan adoptarse para su atención.

Luego de mencionar los objetivos se desarrollan una serie de artículos que abarcan las obligaciones del Estado y la sociedad civil hacia las personas con discapacidad, la creación del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, también abarca conceptos como la educación, el trabajo, el acceso al espacio físico y medios de transporte, el acceso a la información y a la comunicación y el acceso a las actividades culturales, deportivas o recreativas de las personas con discapacidad.

- Ley de Desarrollo Social

La Ley de Desarrollo Social, Decreto No. 42-2001, está orientada al desarrollo social, familiar y humano de la persona guatemalteca como sujeto de derechos, establece las prioridades en cuanto a grupos más vulnerables y acciones que el gobierno debiera ejercer. Define la vulnerabilidad como la situación en que una persona está expuesta a recibir alguna lesión física o moral.

Los sectores identificados son: indígenas, mujeres, niñez y adolescencia, personas adultas mayores, personas con discapacidad y población migrante.

El sustento para la implementación, ejecución monitoreo y evaluación descentralizada y desconcentrada de la Política Nacional en Discapacidad se encuentra en las llamadas leyes de participación ciudadana.



Las leyes de participación ciudadana regulan la participación y vinculación de la comunidad organizada, las municipalidades, la sociedad civil y la institucionalidad pública al tiempo que proporcionan criterios funcionales y conceptos de ejecución política que se enmarcan en la visión de un Estado moderno que asigna responsabilidades y espacios importantes de participación a la sociedad civil.

Es decir, que el marco legal guatemalteco permite la estrategia de impulsar la política social en discapacidad a través de los Consejos Departamentales, Municipales y Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural, en combinación con las otras leyes de desarrollo y participación ciudadana.

2.5.2. Legislación internacional

En el plano internacional se utilizarán como fundamento los instrumentos jurídicos de protección para personas con discapacidad conocidos como tratados, acuerdos, convenios y protocolos.

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Principalmente en los Artículos 3, 21 y 23 establecen normas uniformes de derechos humanos. Este tratado sienta las bases normativas que guían la formulación de estándares en materia de derechos humanos y que también se refieren a personas con discapacidad.



El Artículo 25 del mismo cuerpo legal hace mención a los derechos socioeconómicos de las personas con discapacidades, es decir, el derecho a un nivel de vida adecuado que incluye alimentación, vestido, vivienda y otros servicios.

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)

Establece en el Artículo 26 algunos de los derechos relevantes de las personas con discapacidad, principalmente con relación a la igualdad ante la ley y la protección para todas las personas.

- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)

Establece en el Artículo 24 el derecho a la igualdad de protección de las personas con discapacidad.

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

En el Artículo 2 establece el derecho a la no discriminación por motivo de la raza, color y de otra índole.

- La Declaración de los Derechos del Retrasado Mental (1971)

Establece que el retrasado mental debe gozar hasta el máximo grado de viabilidad, de los mismos derechos que los demás seres humanos.



- La Declaración de los Derechos de los Impedidos (1975)

Es el primer documento que presentó una definición de discapacidad, incluye los derechos económicos, sociales, civiles y políticos.

- La Declaración de los Derechos de la Personas Sorda y Ciega (1977)

Establece que toda persona sorda y ciega tiene el derecho de disfrutar los derechos universales garantizados a todos los individuos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como los derechos establecidos para todas las personas con discapacidad por la Declaración de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Tiene como objetivo la protección de los derechos de las mujeres y evitar su discriminación, éste documento incluye la protección de la mujer con discapacidad.

- El Programa de Acción Mundial para las personas con discapacidad (1982)

Constituye una estrategia global para estimular la prevención de la discapacidad, la readaptación y la igualdad de oportunidades, promoviendo la participación de las personas con discapacidad en la vida social y en el avance nacional.



Enfatiza además, la necesidad de comenzar a percibir la discapacidad desde la perspectiva de los derechos humanos; cabe mencionar, que este programa fue el resultado del Año Internacional de las Personas con Discapacidad celebrado en 1981.

- El Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la readaptación profesional y el empleo (1983)

El Artículo 2 obliga a los Estados a formular, aplicar y revisar periódicamente la política nacional sobre la readaptación profesional y el empleo de las personas inválidas.

Define además el principio de igualdad de oportunidades como aquellas medidas positivas encaminadas a lograr la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre las y los trabajadores inválidos y las demás personas trabajadoras.

- Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

En el Artículo 2 prohíbe la discriminación a niños y niñas que sufren alguna discapacidad. Asimismo, el Artículo 23 reconoce que los niños y niñas con discapacidad tienen derecho a recibir una atención especial y que gozarán de una vida plena y decente.

En el Artículo 24 se establece el derecho al disfrute del más alto nivel de salud. El Artículo 25 reconoce el derecho a una revisión periódica del trato que reciben los niños y niñas que son remitidos a instituciones por motivos de salud física y mental.



El Artículo 27 reconoce el derecho a ser protegidos de realizar cualquier trabajo que sea potencialmente peligroso, que interfiera con su educación o que sea nocivo para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

- La Conferencia Mundial sobre la Educación para Todos (1990)

Satisfaciendo las necesidades básicas del aprendizaje, es un movimiento guiado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, fue adoptada y firmada en Jomtien, Tailandia el 09 de marzo de 1990.

Entre sus objetivos se encuentran la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje de las personas con discapacidad; renovar los compromisos en cuanto a la reformulación de línea de acción, fomentar la equidad, ampliar los medios y el alcance de la educación básica, mejorar las condiciones de aprendizaje, fortalecer la concertación de acciones, desarrollar políticas de apoyo y fortalecer la solidaridad internacional.

En el Artículo 3 de la Conferencia Mundial sobre la Educación para Todos se toca el tema relativo a Universalizar el acceso a la educación y fomentar la equidad entre las personas con discapacidad se establece:

1. Educación básica para los niños, jóvenes y adultos. Aumentar los servicios educativos de calidad y tomar medidas coherentes para reducir las desigualdades.



2. Educación básica equitativa, debe ofrecerse a todos la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de aprendizaje.
 3. Prioridad más urgente es garantizar el acceso y mejorar la calidad de educación. Eliminar de la educación todos los estereotipos en torno a los sexos.
 4. Modificar las desigualdades en materia de educación y suprimir las discriminaciones en las posibilidades de aprendizaje de los grupos desasistidos.
 5. Necesidades básicas de aprendizaje de las personas impedidas precisan especial atención”.
- Los principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental (1991)

Son normas uniformes para la protección de las personas con discapacidad mental. Establecen que deben ser tratadas con humanidad y respeto por la dignidad inherente al ser humano.

Asimismo indican que estas personas tienen derecho a la protección contra la explotación económica, el abuso físico y los tratos degradantes, ni sufrir discriminación por causa de su enfermedad mental. Sobre el acceso a la justicia, los principios señalan que en caso de que una persona con discapacidad mental no goce de capacidad legal, cualquier decisión relacionada con su bienestar deberá tomarse después de una audiencia llevada a cabo por un tribunal independiente e imparcial.



- Las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (1993)

Aunque no se trata de un instrumento jurídicamente vinculante, estas normas representan el firme compromiso moral y político de los gobiernos respecto a la adopción de medidas encaminadas a lograr la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Las normas son un instrumento para la formulación de políticas y sirven de base para la cooperación técnica y económica.

El fundamento político y moral de estas normas se encuentra en la Carta Internacional de Derechos Humanos, que comprende la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Sobre la Mujer, así como en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos.

La finalidad de estas normas es garantizar que los niños y niñas, hombres y mujeres con discapacidad, en su calidad de miembros de sus respectivas sociedades, puedan tener los mismos derechos y obligaciones que los demás.

Estas normas fueron adoptadas en 1994 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, su aplicación es supervisada por una Relatoría Especial sobre Discapacidad; estas representan un compromiso moral y social en beneficio de las personas con discapacidad.



- La Declaración y Marco de Acción de Salamanca sobre las Necesidades Educativas Especiales (1994)

Todos presentamos necesidades educativas, pero algunos alumnos o personas presentan necesidades educativas especiales. Estas tienen un carácter dinámico, ya que aparecen entre las características propias del sujeto y lo que entrega el sistema o programa de estudio.

Esta Declaración fue aprobada por la Conferencia Mundial sobre las necesidades educativas especiales: acceso y calidad en Salamanca, España el 10 de junio de 1994. Ésta reflexiona sobre el impulso de políticas neoliberales que llegan a afectar la esfera de la educación produciendo consecuencias que afectan a todos, pero en particular a ciertos grupos de personas con discapacidad. En esta declaración se analiza de manera global la situación de la educación, encontrando los siguientes problemas:

- Cada día más escuelas y universidades están siendo privatizadas.
- Se está produciendo una incorporación o aumento de las tasas estudiantiles.
- El derecho fundamental de la educación depende cada vez más de factores económicos.
- Los derechos democráticos de organización y expresión estudiantil están siendo reducidos y reprimidos.

- La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999)

La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, adoptado en la Ciudad de Guatemala, el 06 de julio de 1999; según publicación del diario oficial, el 28 de febrero de 2002 el Presidente de la República de Guatemala firma el documento y se compromete a eliminar la discriminación en todas sus formas y manifestaciones contra las personas con discapacidad.

Este documento establece un marco legal y regional donde los gobiernos americanos se comprometen a impulsar los mecanismos necesarios para favorecer la integración y participación social de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, ya que establece el desarrollo de medidas legislativas, educativas, sociales y políticas para el colectivo de estas personas.

- La Declaración de Beijing sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2000)

Esta declaración fue adoptada en la Conferencia Cumbre Mundial de ONGs sobre Discapacidad, y hace un llamado para mejorar los estándares de vida, la igualdad de participación y la eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias. Incita a la mejora de estándares de vida, la igualdad de participación y la eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias.

- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU (2006)

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y quedaron abiertos a la firma el 30 de marzo de 2007. Se obtuvieron 82 firmas de la Convención y 44 del Protocolo Facultativo, así como una ratificación de la Convención. Nunca una convención de las Naciones Unidas había reunido un número tan elevado de signatarios en el día de su apertura a la firma. Se trata del primer instrumento amplio de derechos humanos del siglo XXI y la primera convención de derechos humanos que se abre a la firma de las organizaciones regionales de integración. Señala un “cambio paradigmático” de las actitudes y enfoques respecto de las personas con discapacidad.

La Convención se concibió como un instrumento de derechos humanos con una dimensión explícita de desarrollo social. En ella se adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Se aclara y precisa cómo se aplican a las personas con discapacidad todas las categorías de derechos y se indican las esferas en las que es necesario introducir adaptaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer en forma efectiva sus derechos y las esferas en las que se han vulnerado esos derechos y en las que debe reforzarse la protección de los derechos.



CAPÍTULO III

3. La exclusión social

3.1. Definición

“Se entiende por exclusión social el proceso por medio del cual se estructuran relaciones económicas, políticas y culturales, con características de inequidad, injusticia y discriminación, los cuales se manifiestan en todos los ámbitos y situaciones de la misma”.⁸

“Se puede encontrar una definición amplia de exclusión social como ausencia de participación social y falta de acceso a un conjunto de recursos y derechos sociales. Así, se ha planteado por las instituciones de la Unión Europea. Esta definición hace referencia a amplios sectores de la población, no exclusivamente pobres”.⁹

“El proceso histórico y social por medio del cual se niegan los derechos humanos de las personas en razón de su condición socio económica, su pertenencia a determinado grupo étnico o cultura, su condición de género, su edad y su adscripción ideológica o religiosa. Por lo tanto la exclusión tiene un sentido claro de carencia de cumplimiento de derechos humanos básicos, los cuales han sido reconocidos por el Estado guatemalteco”.¹⁰

⁸ Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado. **Más allá de la visión progresiva. La exigibilidad de los derechos económicos y sociales. La experiencia en la defensa conjunta de los derechos de las personas con discapacidad.** Pág. 16

⁹ Universidad Pontificia Comillas, Madrid. **I foro de trabajo social: Acciones contra la exclusión.** Pág. 91

¹⁰ Organización de Naciones Unidas. **Análisis del país: Guatemala.** Pág. 81



El concepto de exclusión social enfatiza los procesos por los que se llega a carecer del acceso a los recursos esenciales. Se entiende entonces por exclusión social el conjunto de procesos estructurales, pautas ideológicas y culturales, tendencias sociales y mecanismos que producen el empobrecimiento personal o colectivo, y no permite el desarrollo integrado dentro de una sociedad.

La definición anterior sirve para describir los motivos por los cuales unos colectivos sufren una situación de falta de satisfacción de las necesidades humanas básicas, mientras que otros grupos sociales cuentan con mayores niveles de protección.

El autor JF Tezanos presenta “una propuesta que consiste en plasmar una imagen espacial de la integración social, diferenciando analíticamente tres zonas en el continuo que va de la integración a la exclusión. Estas tres zonas son:

a) Integración

En la que se encuentran los individuos que tienen un trabajo estable, una inscripción sólida, familiar y de vecindad, lo que no quiere decir que no tengan problemas. La integración social es todo proceso dinámico y multifactorial que posibilita a las personas que se encuentran en un sistema marginal (marginación) participar del nivel mínimo de bienestar socio vital alcanzado en un determinado país.

Integrar socialmente a alguien quiere decir aceptarlo en la sociedad como una persona activa, productiva y capaz de expresar sus propias ideas y conocimientos.



b) Vulnerabilidad

Es una zona inestable, caracterizada por un trabajo precario o intermitente; con fragilidad en los soportes familiares y sociales.

c) Marginalidad o exclusión

Se caracteriza por la ausencia de trabajo y por el aislamiento social.¹¹

3.2. Características del fenómeno de la exclusión social en las políticas sociales

Estructural

Este afecta a los colectivos relacionados con una trayectoria histórica de desigualdades sociales. Pero se ha transformado en sociedades tecnológicamente avanzadas, lo que implica fracturas en el tejido social y la creación de un nuevo sociograma de colectivos excluidos.

Dinámico

Es un conjunto de procesos que afectan de forma cambiante a personas y colectivos, dentro de fronteras móviles y fluidas, con índices de riesgo cambiantes y cada vez pueden afectar a más personas.

¹¹ Tezanos, José Félix. **Tendencias de dualización y exclusión social en las sociedades tecnológicamente avanzadas: Un marco para el análisis.** Pág. 17



Multifactorial y multidimensional

Se explica con la fragmentación social, la crisis del empleo y las limitaciones de las políticas de bienestar, y se expresa con la articulación de un cúmulo de circunstancias desfavorables, casi siempre interrelacionadas y que requiere de abordajes integrales en su definición y horizontales en los procesos de gestión.

Estratégico

Es susceptible de ser abordada desde la acción colectiva, desde el tejido social y desde las políticas públicas. Parece ser inherentes a las sociedades tecnológicamente avanzadas con procesos debilitados de movilización.

Como ejes fenoménicos se considera, escasez de recursos económicos, pobreza, dificultad en la integración laboral, problemas en el acceso educativo, carencia de una vida digna, ausencia de la salud, enfermedades mentales o físicas, ausencia o deficiencia de redes sociales a apoyo, incluida la familia, relación con los ámbitos de marginación social, dificultad de acceso a los procedimientos de justicia legalmente establecidos y reconocidos, dificultades en el acceso de aprendizaje de nuevas tecnologías.

El impacto de los grandes cambios tecnológicos ha modificado totalmente los parámetros del industrialismo. Conceptos como flexibilización, adaptabilidad o movilidad han reemplazado a especialización, estabilidad y continuidad



3.3. Exclusión social y laboral de personas con discapacidad

Aunque la Organización Internacional del Trabajo (OIT) tiene como prioridad la promoción de oportunidades para que las personas tengan acceso a un trabajo en igualdad de condiciones. El sector de las personas con discapacidad se ve especialmente afectado debido a la poca comprensión del tema, la sociedad guatemalteca carece del conocimiento sobre discapacidad y lo que es peor no existe voluntad para conocerla a fondo y buscar alternativas para combatir la exclusión social derivada de la discapacidad.

En Guatemala existen procesos de inclusión ficticia y asistida de las personas con discapacidad, permiten de alguna manera, a la sociedad tolerar los índices de exclusión de estos en los sistemas funcionales, en donde históricamente la sociedad ha creado mecanismos para, por una parte excluir, relegar a las personas que presentan algún tipo de discapacidad, pero a la vez en este espacio de relegación les otorga un estatus ligado a lo exótico lo raro (la incorporación de estas personas en circos, lugares destinados a mostrar la discapacidad y las virtudes a pesar de ella, o detrás de una pantalla en donde se muestra que a pesar de la discapacidad la persona cuenta con características sobrenaturales, o de carácter superdotado, etc.).

Sumado a lo anterior, se han creado históricamente espacios orientados a la asistencialidad y la caridad, desde donde la individuación se construye al borde de las instituciones de caridad, colectas nacionales o a las campañas televisivas.



El planteamiento primario de la sociedad es que ella está construida para personas normales, la socialización prepara a los sujetos para la normalidad. Esta lógica de inclusión negará la calidad de sujetos de aquellos que resulten diferentes, se les disminuye en su calidad de sujetos independientes y habilitados. Las personas con discapacidad y también sus familias son sujetos invisibilizados por la diferencia, relegados a la no ciudadanía, se les niega, lo visible es su condición de incapacidad, esta distinción podríamos afirmar es la que establece el límite, de los que quedan dentro y los que quedan fuera.

La frontera establece el límite del no sujeto. Invisibiliza a las personas discapacitadas, podemos decir entonces que fuera de este sistema, el sujeto no es sujeto. Esto es posible reafirmarlo con lo que señalan las personas con discapacidad cuando se refieren al modo en que los otros (personas sin discapacidad) los observan, los otros los conciben como seres que no tienen control de sí mismos.

Esto se reafirma en la situación de que las personas (sin discapacidad) toman la posibilidad de ese control se apropian del habla de las personas con discapacidad, los otros opinan, hablan, piensan y toman decisiones en nombre del otro, lo que caracterizará la dinámica de la cosificación de éstos.

La negación que es parte de esta misma lógica de no distinción, de exclusión del sistema se traduce en una adaptación forzada al mundo de la no discapacidad, las personas con discapacidad deben ajustar sus necesidades, sus requerimientos a las necesidades del otro, a lo que el otro está dispuesto a conceder.



Esto implicará una negación de sus propias necesidades, una auto – negación. Estos elementos son los que estructuran también, los límites entre la inclusión y exclusión desde la no discapacidad.

La exclusión de las personas con discapacidad, presiona hacia la inclusión secundaria, las personas con discapacidad se refugian en un mundo propio, el mundo de la sobreprotección.

La emergencia de la matriz cultural de la sobreprotección emerge como respuesta que intenta proteger a las personas con discapacidad, desde el afecto, es un mundo que se estructura desde el amor, se crea una línea de amparo, una frontera que se consolida como refugio, como primer soporte de la agresión, la invisibilización, la negación de la condición de sujeto, en donde la negación se traduce en dependencia, en ausencia de autonomía, dependencia que es normalizada.

La construcción del mundo de la sobreprotección, que se cataliza por las limitaciones en las posibilidades de selección, se produce la inclusión en la exclusión, es decir "la forma de la desvinculación de la inclusión primaria se compensa con la revinculación de la inclusión secundaria. Lo anterior no significa que se pueda salir de la individuación para ingresar a la individualización, sino que la forma empírica de la individuación es la inclusión en la exclusión. Derivado de lo anterior se concluye que las personas con discapacidad representan una exclusión primaria.



La situación de exclusión afecta a mujeres y hombres con discapacidad, por su discapacidad son excluidos del mundo formal del trabajo, son ubicados en sistemas de educación especial, que muchas veces más que permitir una entrada a la sociedad provocan una salida de ésta, el acceso a la educación superior se restringe así como también se limitan las oportunidades laborales. Los trabajos desempeñados son trabajos que no reportan un contrato, o son ocupaciones que redundan en el comercio callejero, oficios subvalorados, o son relegados a solicitar la limosna y caridad de los otros.

Las personas con discapacidad en general no han accedido a sistemas funcionales de capacitación, profesión, y educación, y si lo hacen acceden a sistemas de capacitación que les entregan oficios de segunda clase, se les prepara en oficios que no habilitan para la incorporación al sistema de trabajo.

Afirmamos que la exclusión afectaría mayormente a las mujeres con discapacidad, las que al igual que los hombres con discapacidad son excluidas, consideradas no sujetos, esta condición se reproduce también en el mundo de la sobreprotección, el de la inclusión secundaria; ya que ellas si bien son consideradas sujetos, sujetos de derechos, no son vistas como seres sexuados, su sexualidad, a diferencia de los hombres con discapacidad es negada. Se podría decir que la situación de las mujeres ejemplifica de mejor manera la diferencia entre la individuación y la individualización. Las mujeres con discapacidad, como sujetos sexuados son excluidas en la inclusión, en el mundo de la sobreprotección, las mujeres se mueven en relación a su sexualidad en un riesgo constante y empírico de exclusión.



En este sentido la exclusión, incluye al menos tres dimensiones que han sido retratadas por Gacitúa y Davis: “Una dimensión económica, en cuanto de privación material y de acceso al mercado y servicios; la segunda dimensión referida a la exclusión política e institucional, en cuanto la carencia de derechos civiles y políticos que garanticen la participación ciudadana, la tercera, relativa características no valoradas de los sujetos, como género, etnia, identidad sexual, religión, características físicas”.¹²

El origen de las discapacidades sobrevenidas antes de la edad de jubilación está estrechamente ligado a las condiciones precarias de vida y de trabajo de las clases subordinadas, con menores niveles de renta y formación.

La mayor propensión de los miembros de familias pobres a experimentar limitaciones físicas o psíquicas se mantiene en los mismos términos que una década atrás y es una expresión más de la desigualdad existente en el país en el reparto de la renta y la riqueza, y, por tanto, en el diferente acceso a los medios necesarios para vivir con dignidad y hacer frente a las limitaciones y problemas que se presentan a lo largo de la existencia.

La construcción social de la identidad de la persona con discapacidad opera en virtud de un mecanismo heterónimo: los que han nacido con una minusvalía sólo se dan cuenta habitualmente de que son diferentes cuando entran en contacto con otras personas no-discapacitadas.

¹² Gacitúa, E. Davis. **Exclusión social y reducción de pobreza en América Latina y el Caribe**. Pág. 80



El discapacitado se da cuenta de su diferencia, no la construye. La diferencia definida por el otro y, a su vez, la identidad que de ella surge no es una según la cual la discapacidad constituya un hecho propio diferenciador, sino la ausencia de rasgos identitarios respecto al otro. Es una identidad heterónoma y en negativo; es una identidad excluyente y marginalizadora. Es una noidentidad. Es la identidad de la insuficiencia, la carencia y la falta de autonomía.

Cabe mencionar que el sentido socialmente asociado a la condición de discapacitados y discapacitadas les impone una identidad que refuerza, en términos culturales, su exclusión.

En el campo de la discapacidad, la integración se refiere al proceso de incorporar física y socialmente dentro de la sociedad a las personas con discapacidad, que se encuentran segregadas del resto de ella. Señala los esfuerzos para hacer que las personas pasen a ser miembros activos de la sociedad, teniendo los mismos privilegios y derechos que las personas normales.

El cambio cultural está orientado hacia un cambio de actitud y de percepción negativa hacia la discapacidad, para que los esfuerzos por disponer legislación, políticas sociales, presupuestos, sean útiles.

Cambio hacia una cultura solidaria, propiciando valores éticos y morales para hacer cumplir los derechos humanos, la justicia social y la equidad que dignifiquen la condición humana y mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad.

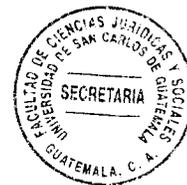


El principio de igualdad de oportunidades se refiere al proceso mediante el cual los diversos sistemas de la sociedad, el entorno físico, los servicios, las actividades, la información y la documentación se ponen a disposición de todos, especialmente de las personas con discapacidad. El principio de igualdad de derechos significa que las necesidades de cada persona tienen igual importancia.

Como parte del proceso encaminado a lograr igualdad de oportunidades deben establecerse disposiciones para ayudar a esas personas a asumir su plena responsabilidad como miembros de la sociedad.

Autodeterminación. La elección personal define y expresa la identidad de cada uno, la manera más importante de determinar nuestra identidad y de expresar nuestra individualidad es a través del ejercicio de la autonomía, para decidir sobre las cosas grandes y pequeñas de la vida cotidiana: qué comer, qué vestir, dónde vivir, con quién vivir, qué estudiar, dónde y en qué trabajar, etc. En éste sentido la mayoría de las personas con discapacidad tienen restringida su derecho a tomar sus propias decisiones.





CAPÍTULO IV

4. Situación de las personas con discapacidad en Guatemala

4.1. Datos generales

La Organización Mundial de la Salud, en el año de 1974 estimaba que en Guatemala el 17% de la población padecía algún tipo de discapacidad. Datos posteriores estiman que es un 10%.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, el 27% de las personas con discapacidad, la padece por causas congénitas.¹³ La enfermedad es causa de discapacidad en un 34% y los accidentes, laborales y de tránsito, son responsables por el 29% de la discapacidad. Esa realidad nos pone a todas y todos como potenciales candidatos a padecer en el futuro de alguna discapacidad.

Según los datos del párrafo anterior, el 63% de las causas de la discapacidad podrían evitarse con acciones preventivas, desde la perspectiva médica y a través de acciones que mejoren la convivencia y seguridad ciudadanas. Según la misma fuente, el 78% de las personas con discapacidad no recibe atención especializada actualmente. Las causas principales son la falta de dinero, el desconocimiento de la existencia de los servicios o inexistencia de éstos en la localidad, y la falta de motivación personal o de apoyo de la familia.

¹³ Instituto Nacional de Estadística (INE). **Encuesta nacional de discapacidad**. Pág. 58



A veintiocho años de vida democrática y dieciséis de haberse firmado los Acuerdos de Paz Firme y Duradera, nuestro país ha alcanzado importantes avances en cuanto a mejorar los niveles de organización social y participación ciudadana. Sin embargo, continúa siendo necesario el fortalecimiento de la sociedad civil para que consiga articularse y mejorar sus capacidades de propuesta y negociación ante el Gobierno u otros entes de poder, para enfrentar la situación de pobreza y exclusión, que también constituyen los rasgos predominantes del contexto de las personas con discapacidad.

La mayor causa de discapacidad en países latinoamericanos como Guatemala, está asociada a condiciones de pobreza y falta de acceso a la educación primaria y servicios de salud pre y post natales. Otro factor significativo son los accidentes de toda índole.

Cabe mencionar que en el país existen problemas significativos para el desarrollo integral de las personas con discapacidad; el sistema educativo no cuenta con las condiciones institucionales, físicas y de recursos humanos necesarias para cubrir las necesidades de este grupo vulnerable.

4.2. Problemas que afrontan las personas con discapacidad

Las personas con discapacidad son etiquetadas, estigmatizadas, marcadas de por vida por el solo hecho de ser diferentes y colocadas en una posición de inferioridad. Esto ha generado, actitudes de rechazo, lástima, angustia e incomodidad, también conductas de sobreprotección familiar, lo que conduce a tratarlos como personas incapaces de valerse por sí mismas, potenciarse y desarrollarse.



La persona con discapacidad, siendo en teoría una persona con los mismos derechos que las demás, se ve impedido de ejercerlos por las conductas de discriminación que la sociedad les manifiesta, haciéndoles sentirse como ciudadanos de segunda clase.

Se sostiene que no hay ninguna persona que sea plenamente capaz. Existen discapacidades ocultas, no manifiestas, por ejemplo las discapacidades psicológicas pasan muchas veces inadvertidas, se reprimen, porque el sistema no permite que se manifiesten.

A continuación se detallan los problemas que afrontan las personas con discapacidad en el país:

- Vida laboral

En Guatemala existen muchos perjuicios por parte de los empleadores que limitan la contratación de personas discapacitadas; sumado a esto el nivel educativo de estas personas dificulta el acceso a un mejor empleo, existe además la falta de legislación específica relacionada con la contratación de personas discapacitadas.

La Asociación de Capacitación y Asistencia Técnica en Educación y Discapacidad reporta que las actividades laborales realizadas por personas con discapacidad son: zapatero, vendedor ambulante, ayudante de herrería, repartidor de pan u otros artículos; ayudante de cocina en restaurantes, lavado de vehículos, ayudante en mercados y supermercados, auxiliar de contabilidad, secretaria – contadora.



Guatemala cuenta con una tasa de desempleo alta para la población en general, pero para las personas con discapacidad esto se agrava; la falta de educación y capacitación en oficios para las personas con discapacidad, no les da la oportunidad de insertarse en un mercado laboral.

Las oportunidades de trabajo para las personas con discapacidad se ven severamente restringidas. Los trabajos calificados suelen dárselos a personas que no presentan ningún tipo de problema físico o sensorial.

Las personas con discapacidad tienden a ocupar empleos mal remunerados y otros deben acudir a la caridad pública. Existen casos como las personas no videntes que tienen que ocuparse laboralmente en la venta de boletos de lotería, venta de golosinas y otros artículos; en los últimos años han sido contratados para atender y reproducir fotocopias en instituciones públicas y privadas.

Otro aspecto importante que hay que resaltar es la desigualdad que existe en cuanto al pago que las personas con discapacidad reciben en relación a las personas que no presentan problemas físicos o sensoriales.

Aunque en el país existe la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto No. 135-96 del Congreso de la República de Guatemala en el Capítulo V, Artículo 34 establece que:



“El Estado garantiza la facilitación de la creación de fuentes de trabajo para que las personas con discapacidad tengan el derecho a un empleo adecuado a sus condiciones y necesidades personales, dependiendo de las limitaciones físicas o mentales que presenten”.

Y en su Artículo 36 regula que: “Se considera prioritaria la capacitación a las personas con discapacidad mayores de dieciocho años que, como consecuencia de su discapacidad, no hayan tenido acceso a la educación y carezcan de formación laboral”.

El Artículo 39 del citado cuerpo legal establece que: “Las personas con discapacidad que realicen una actividad lucrativa, independientemente de su naturaleza, tendrán los mismos deberes, derechos y prestaciones establecidos en las leyes laborales del país, incluyendo las relativas a seguridad social”.

Estos preceptos legales no se cumplen a cabalidad, pues no existe interés por parte del Estado en la creación de fuentes de empleo para personas con discapacidad, asimismo, no funcionan programas de capacitación enfocados para personas con problemas físicos y sensoriales. Como se menciono anteriormente, existe desigualdad en la remuneración laboral entre una persona discapacitada y una persona normal.

Actualmente y con el fin de insertar a las personas con discapacidad en la vida productiva de Guatemala, la Asociación de Personas Productivas con Discapacidad (ASODISPRO) y el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP), realizan una alianza estratégica para brindar cursos técnicos que coadyuven al desarrollo de las aptitudes productivas de las personas con capacidades especiales.



- Servicios y atención

En Guatemala existen aproximadamente 70 instituciones que brindan servicios de educación especial y atienden aproximadamente 5500 personas. Los servicios disponibles, según el tipo de discapacidad son: deficiencia mental 32%, problemas de aprendizaje 20%, problemas de lenguaje 18%, trastornos motores 17%, problemas sensoriales 13% y discapacidades múltiples 3%.¹⁴

Guatemala es un país que tiene serias deficiencias en cuanto a la prestación de servicios a la población en general, este tema se agrava aún más en relación a las personas con discapacidad.

En aspectos como la educación y la salud, que son derechos inherentes a la persona el Gobierno no cuenta con la capacidad suficiente para atender las necesidades de las personas con discapacidad. Esto afecta principalmente a la población pobre y de áreas rurales que tienen menos acceso a éstos servicios que ni el Estado ni las instituciones públicas y privadas pueden cubrir de manera eficiente.

En cuanto a la educación no existen políticas públicas que fomenten la integración de las personas con discapacidad, asimismo, los maestros y autoridades administrativas y docentes no están preparados para enfrentar las exigencias y necesidades de este tipo de población.

¹⁴ Arce, S. y García, B. **Educación especial**. Pág. 29



Es probable, que autoridades, maestros y estudiantes tiendan a excluir y marginalizar a personas con problemas físicos, psicológicos y sensoriales.

Por otro lado, existen instituciones que velan por la educación para personas con sordo ceguera tal es el caso del Comité Pro ciegos y sordos de Guatemala, el cual fue fundado en 1945 y su cobertura abarca atención en salud y educación a personas con sordo ceguera.

Otro punto importante es la atención hospitalaria, la atención a las personas con discapacidad es deficiente, el principal problema es por la falta de recursos económicos en estas instituciones, la falta de medicamentos y equipo necesario para atender a personas con discapacidad; otro problema en algunos casos es la falta de voluntad y la discriminación por parte de personal médico y de enfermería.

En cuanto a los problemas psiquiátricos que presentan algunas personas, es lamentable la situación precaria que enfrentan las personas recluidas en el Hospital Federico Mora, por falta de presupuesto, medicamentos y personal capacitado para la atención de pacientes con este padecimiento.

El Capítulo VI del Decreto 135-96 relativo a la salud en su Artículo 44 establece que: "Las personas con discapacidad tienen derecho al disfrute, bajo las mismas condiciones, de los servicios de salud y del tratamiento de las enfermedades y su rehabilitación. Los servicios de salud deberán ofrecerse evitando actos discriminatorios;



considerándose como tal, el negarse a prestarlos, proporcionarlos de inferior calidad o no prestarlos en el hospital público o centro de salud que le corresponda”.

Asimismo, el Artículo 46 indica que: “El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social establecerá funciones rectoras y los procedimientos de coordinación y supervisión para los centros públicos o privados que brinden servicios especializados de rehabilitación, con el fin de facilitar el establecimiento de políticas congruentes con las necesidades reales de la población”.

El Artículo 47. “El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, deberán ofrecer servicios de rehabilitación integral a las personas con discapacidad, en todas las regiones del país donde cuenten con centros de salud o centros asistenciales, respectivamente”.

El Artículo 48 del Decreto 135-96 indica que: “Las instituciones públicas o privadas de salud responsables de suministrar servicios de prevención, promoción y rehabilitación a las discapacidades, deberán garantizar que los servicios a su cargo estén disponibles en forma oportuna, en todos los niveles de atención”.

Y por último el Artículo 49 establece que: “Las instituciones públicas que brindan servicios de rehabilitación deberán contar con medios de transporte adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad”.



Aunque los derechos a la salud y rehabilitación se encuentran debidamente regulados en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto No. 135-96 del Congreso de la República; la realidad que viven las personas con discapacidad es otra, puesto que por falta de recursos, medicamentos o insumos y la propia discriminación no son atendidos en la red hospitalaria pública, asimismo, no existe un programa que les proporcione aparatos que les faciliten su movilidad.

- Acceso y movilidad

La Ley de Atención a Personas con Discapacidad, Decreto No. 135-96 en el Capítulo VII establece lo relativo al acceso al espacio físico y medios de transporte. El Artículo 54 regula lo relativo a: “Las construcciones nuevas, ampliaciones, o remodelaciones de edificios públicos, parques, aceras, plazas, vías, servicios sanitarios y otros espacios de propiedad pública deberán efectuarse conforme a especificaciones técnicas que permitan el fácil acceso y la locomoción de las personas con discapacidad a los lugares que visiten”.

El Artículo 56 del mismo cuerpo legal preceptúa que: “La Municipalidad y la Dirección General de Tránsito deberán colocar en los pasos peatonales, con los requisitos técnicos necesarios; rampas, pasamanos, señalizaciones visuales, auditivas y táctiles, con el fin de garantizar que sean utilizados, sin riesgo alguno, por las personas con discapacidad”.



En cuanto al transporte de personas con discapacidad se encuentran regulados en los Artículos 59: “Para garantizar el acceso, la locomoción y seguridad en el transporte público, deberán adoptarse medidas técnicas conducentes a las necesidades de las personas con discapacidad; asimismo se acondicionarán los sistemas de señalización y orientación del espacio físico. Los medios de transporte público deberán ser totalmente accesibles y adecuados a las necesidades de todas las personas” y el Artículo 60 indica que: “Las terminales y estaciones o parques de los medios de transporte colectivo deberán contar con las facilidades requeridas para el ingreso de usuarios con discapacidad, asimismo como para el abordaje y uso del medio de transporte”.

Lamentablemente, la infraestructura del país no incluye diseños de accesibilidad para personas discapacitadas. El acceso a los servicios debiera verse como la posibilidad de que los mismos fueran usados en igualdad de oportunidades.

Los problemas de movilización y acceso constituyen un obstáculo para el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos. No hay rampas, ni elevadores adecuados en los edificios públicos, colegios, empresas, parques, etc.

Asimismo, existen barreras en cuanto al acceso de información y comunicación para las personas con discapacidad. En Guatemala no existen centros de cómputo adecuados para personas no videntes, así como con otros tipos de discapacidad.

La señalización en lugares públicos no está diseñada para que personas con discapacidades visuales o auditivas puedan orientarse.



En Guatemala los espacios públicos y privados no están diseñados para que personas que padecen algún tipo de discapacidad se movilicen fácilmente. No existen pasos de seguridad o medios de locomoción adecuados para las personas con limitaciones físicas o sensoriales, como en el caso de los no videntes.

El uso del transporte público es otro problema serio que enfrentan las personas con algún tipo de discapacidad, la utilización de este servicio se vuelve peligroso para los no videntes y las personas con problemas de locomoción, los pilotos de los buses discriminan a las personas por su incapacidad.

Los edificios públicos y privados no están diseñados para que las personas con discapacidad puedan moverse, pues no hay señalizaciones, rampas o elevadores.

Asimismo, por falta de recursos económicos hay personas con discapacidad que no cuentan con el equipamiento básico para enfrentar sus retos particulares, muchas de ellas no cuentan con prótesis, sillas de ruedas o bastones para poder moverse.

- Educación y formación profesional

Según datos de la Encuesta Nacional de Discapacidad realizada en el año 2005, las personas con discapacidad tienen bajo nivel educativo: 50.3% del total del sector es analfabeta, 5 de cada 10 no tiene ningún nivel educativo, apenas 4 de 10 han cursado algún grado de educación primaria. En cuanto a educación secundaria y superior la relación es de 1 por cada 10.



Aunque hay programas para la educación especial, tanto del Ministerio de Educación como de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, éstos son escasos y además están concentrados en la ciudad capital.

También existen programas de formación de recursos humanos y de educación especial en las Universidades de San Carlos de Guatemala, Universidad Rafael Landívar y Universidad Del Valle de Guatemala.

El sector privado ejecuta programas de educación especial, entre ellos en: Fundación pro Bienestar del Minusválido, FUNDABIEM, el Comité Pro ciegos y Sordos de Guatemala, el Instituto Neurológico de Guatemala, la Fundación Educativa del Sur, Fundación Margarita Tejada y el Colegio Kipling, entre otros.

Destacan los esfuerzos de instancias no gubernamentales que impulsan la educación especial en el interior de la República: Entre ellas la Asociación de Capacitación y Asistencia Técnica en Educación y Discapacidad ASCATED, la Federación Guatemalteca de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad FEDEPAGUA, la Escuela de Educación Especial y Centro de Rehabilitación Integral EDECRI y el proyecto de escuelas de educación especial "Nuevo Día", que se inició en 1982, en cuatro departamentos de la República, incluida el área metropolitana.

En Guatemala existe carencia de personas profesionales capacitadas para prestar servicios y atención adecuada a las personas con algún tipo de discapacidad.



Técnicamente, el desarrollo de la educación especial en Guatemala ha sido azaroso, ya que el nivel de formación académica del personal a cargo de la implementación de programas educativos para personas con discapacidad fue inicialmente empírico.

La Educación es un derecho consagrado por la Constitución Política de la República de Guatemala, sin embargo para la persona con discapacidad aún es muy difícil acceder a ese derecho, los padres deben salvar muchos obstáculos para que sus hijos sean integrados a la educación común.

Son cuatro los obstáculos que se oponen a la integración de niños y adolescentes:

- Falta de formación de los maestros,
- Carencia de recursos humanos y materiales,
- Descoordinación entre el sistema de educación común y el de educación especial, y
- No aceptación o incompreensión por parte de la comunidad escolar.

Discriminación en la Educación Superior: algunos centros de educación superior niegan o cancelan matriculas a personas que sufren algún tipo de discapacidad, debido en la mayoría de casos a que los edificios, infraestructura , mobiliario y equipo no son los adecuados para cubrir las necesidades de éstos estudiantes.



- Aspectos socio económicos

Según la Organización Mundial de la Salud por lo menos el 10% de la población mundial sufre algún tipo de discapacidad y países en vías de desarrollo como Guatemala el porcentaje es aún mayor, debido a factores socio económicos como la discriminación, la pobreza, factores que no afectan a países desarrollados.

Cabe mencionar que la población de personas con discapacidad no es una población homogénea; las situaciones y problemas concretos, la actitud que la sociedad asume en relación a éste tipo de personas, la falta de apoyo por parte de instituciones del Estado y de empresas privadas van incrementando los problemas no solo sociales sino económicos de las personas con discapacidad.

En otras palabras, las personas con discapacidad se encuentran en una situación problemática que se caracteriza por una serie de limitaciones o carencias que dificultan su desenvolvimiento en la sociedad. Aspectos como la falta de empleo, dificultades para el acceso de servicios de salud, limitaciones arquitectónicas o de diseño, poco acceso a la información y comunicación, son algunos de los problemas que a diario enfrentan las personas con discapacidad en el país.

Además, las personas con discapacidad se enfrentan a una sociedad organizada de una manera que limita su continuamente sus derechos y posibilidades de un desarrollo pleno e integral. Estas condiciones generan dependencia de otras personas para ayudarlos a sobrevivir y conllevar las limitaciones impuestas.



En Guatemala no existen condiciones de igualdad de oportunidades y derechos para las personas con discapacidad.

La sociedad adopta dos actitudes básicas con respecto a la discapacidad: una es la indiferencia ésta es la actitud que prevalece y básicamente es no querer ver lo que ocurre y que cada quien salga como pueda de sus problemas.

La segunda actitud que se tiene es la lástima y derivado de ello se siguen concepciones y prácticas de asistencia y tutelaje, más no de integración. A pesar de que muchas personas realizan caridad con personas con discapacidad y otras las sobreprotegen la mayoría de éstas son personas de la misma familia, esta actitud no promueve el desarrollo de las personas con discapacidad ni su integración a la sociedad.

La falta de apoyo e indiferencia por parte del Gobierno y de la sociedad civil en relación a las personas con discapacidad agrava más los problemas socio económicos de éstas.

- Violación de los derechos humanos

Los problemas descritos anteriormente pueden verse como una continua violación a los derechos humanos de las personas discapacitadas; pues al no existir infraestructura y diseños adecuados para las personas con discapacidad se vulnera el libre derecho de locomoción; esto refleja una actitud social de no considerar a las personas con discapacidad como sujetos de derecho y de una discriminación evidente hacia esta población.



- Sistema de salud

Uno de los grupos más discriminados por los sectores de salud son las personas con discapacidad, no son consideradas un buen negocio. Las discapacidades son reconocidas como enfermedades catastróficas.

En cuanto a la rehabilitación funcional, la deficiente atención y mínimas coberturas hacen que tanto el estado de salud física y mental de la población con discapacidad sea muy precario.

- Discriminación en el deporte

La falta de oportunidades para la práctica deportiva de las personas con discapacidad, principalmente manifestada en escasez de recursos económicos y de infraestructura para el desarrollo de eventos deportivos. El deporte para discapacitados es poco considerado en los planes de las autoridades del deporte, falta de promoción, de reglamentación, de preparación de técnicos.

- Barreras comunicacionales

El trato dado por los medios de comunicación a las personas con discapacidad ha ido cambiando lentamente, no obstante persiste la presentación de una imagen estigmatizada del discapacitado.

Para integrar a la población sordomuda y ciega, hace falta difundir el lenguaje de señas y el sistema braille, así como programas de comunicación para la información de ésta población, aisladas de lo cotidiano y del acontecer local en razón a que no tienen las oportunidades para integrarse.

- Elecciones públicas

En los procesos electorarios las personas con discapacidad física severa, enfrentan las barreras arquitectónicas de los locales de votación, que siguen atentando contra su autonomía.

Los ciegos también tienen dificultades, por la falta de recursos para disponer de una plantilla especial.

El Tribunal Supremo Electoral utiliza edificios públicos como centros de votación, pero casi ninguno de ellos reúne las condiciones necesarias para la movilización de personas con discapacidad.

4.3. Instituciones que prestan atención y apoyo a personas con discapacidad

En Guatemala se encuentran registradas 67 organizaciones sin fines de lucro ubicadas en 10 departamentos del país, cuyo objetivo es trabajar en beneficio de personas con discapacidad. 41 de estas organizaciones son miembros del Comité Nacional de Discapacidad (CONADI).



El benemérito Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala es la primera asociación no lucrativa fundada en nuestro país, la cual brinda servicios preventivos, médicos, sociales, educativos, rehabilitación y de mejoramiento socio económico destinados hacia la población guatemalteca con deficiencias visuales y auditivas.

Inició sus actividades bajo el nombre de Comité Nacional Pro Ciegos y Sordos de Guatemala, el 3 de diciembre de 1945, con una escuela residencial para un grupo de personas ciegas y sordas de ambos sexos, niños y adultos de escasos recursos económicos; es una de las instituciones más antiguas que trabaja con personas con discapacidad en el país.

Las organizaciones no lucrativas enfrentan un reto muy grande en Guatemala, considerando la estadística elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en septiembre de 2005, el cual muestra como de una población total encuestada de 10,758,805 personas, existe un total de 401,971 personas discapacitadas, de las cuales 205,930 son hombres y 196,041 son mujeres.

Cabe mencionar que la sociedad civil realiza una importante labor en lo que se refiere a la discapacidad, en tanto que, representa en su conjunto el 82% (equivale a 55 instituciones) del total de organizaciones que atienden a personas con discapacidad. El 18% (12 instituciones) restante corresponde a instancias gubernamentales.

Las instituciones que trabajan en beneficio de las personas con discapacidad atienden discapacidad intelectual leve, moderada o severa en un 36%; el 25% atiende dos o más tipos de discapacidad; el 24% atiende discapacidad física.



La discapacidad visual es atendida en un 6%, la auditiva en un 4.5% y el 4.5% restante se dedica a atender a personas con problemas de sordo ceguera.

En base a los servicios que prestan éstas instituciones, 22 prestan servicio educativo, 10 servicio médico, 12 formación y capacitación laboral, 5 protección legal, 2 tienen hogares para residencia y 25 brindan otros servicios.

En el año 2003 fue creada la Defensoría de las Personas con Discapacidad, que es una de las nueve defensorías con las que cuenta la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala.

De acuerdo a la Procuraduría de Derechos Humanos la creación de esta defensoría corresponde a la necesidad de abordar la temática específica ligada a las personas con discapacidad, debido a la continua violación de sus derechos humanos.

“Las funciones principales de la Defensoría de las Personas con Discapacidad son:

- Definir las políticas y estrategias de la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala en materia de los derechos de las personas con discapacidad;
- Determinar una política de mediación en conflictos que surjan entre las autoridades que tienen por obligación velar por los derechos humanos de estos grupos y los afectados directos



- Elaborar diagnósticos periódicos de los estados situacionales de esta población,
- Brindar acompañamiento y asesoría a la Unidad de Derechos Específicos en los casos requeridos;
- Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de personas con discapacidad; y
- Participar como observadores en el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI).¹⁵

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social cuenta con la Sección de Atención al Trabajador Discapacitado y es una Institución gubernamental, que tiene como propósito la inserción laboral en empleo formal y autoempleo y la coordinación de recursos para formación profesional.

Atiende población con discapacidad física, sensorial y mental de 15 a 65 años (los menores de 15 años es a través de sus padres), con cobertura nacional y les brinda los servicios de fomento al autoempleo; promoción al empleo formal en base a referencia y demanda laboral; crédito para proyectos productivos.

¹⁵ <http://www.pdh.org.gt>

CAPÍTULO V



5. Creación de mecanismos jurídicos y administrativos encaminados al combate de la exclusión social y laboral de personas con discapacidad en Guatemala

En base a todo lo expuesto en los capítulos anteriores, es necesario crear mecanismos jurídicos y administrativos encaminados al combate de la exclusión social y laboral de personas con discapacidad, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

5.1. Equidad generacional, género, etnia y discapacidad

- Valorar el trabajo desempeñado, no quien lo desempeña.
- No valorar la edad ni la discapacidad, sino las competencias.
- Garantizar la representatividad de personas con discapacidad en los espacios de toma de decisiones.
- Erradicación de trabajos peligrosos y que atenten contra los derechos humanos.

5.2. Educación de calidad

- Incidir en la educación, tanto formal como de capacitación posterior, con la finalidad de que se formen. Porque a través de esta se crean empleos, cambian paradigmas, se combate la discriminación, etc.



- Incorporar y fomentar el espíritu emprendedor en las personas discapacitadas.
- Incidir en la educación integral de las personas discapacitadas. No únicamente la parte técnica.

5.3. Promover la cultura de emprendimiento y generación de autoempleo

- Incentivar iniciativas de emprendimiento laboral para personas discapacitadas.
- Promover el acceso a créditos para personas con discapacidad.

5.4. Reformas jurídicas que den lugar a incentivos a empleadores para la incorporación de personas discapacitadas al empleo

- Reformar el Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República.
- Reformar normativa de calificación para acceso a puestos de trabajo dentro del sector público y privado.



5.5. Propuestas para la creación de mecanismos jurídicos y administrativos encaminados al combate de la exclusión social y laboral de personas con discapacidad en Guatemala

Como se menciona a lo largo de la presente investigación son varios los problemas que afrontan las personas con discapacidad, no solamente tienen que lidiar con el problema físico, sensorial o psicológico sino también con la discriminación social y laboral de la cual son objeto debido a su condición.

En Guatemala como en muchos países del mundo la sociedad en general no comprende la magnitud del problema, es más, ni siquiera tienen claro las diferencias que existen entre los términos de deficiencia, discapacidad y minusvalía; lo que provoca que algunos miembros de la sociedad traten a estas personas con indiferencia o lástima, lo cual no permite que estas personas se integren a la sociedad.

Aunque en Guatemala ya existe la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto No. 135-96 del Congreso de la República, a través del cual se crea el Consejo Nacional para la Atención de la Persona con Discapacidad, CONADI, que es el ente que velará por:

- a) Diseñar las políticas generales de atención integral, que aseguren el efectivo cumplimiento de los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad;



b) Cumplir y procurar porque se cumplan las normas de la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad;

Es importante mencionar que el Decreto 135-96 y el CONADI surgen como parte de las exigencias y demandas de personas con discapacidad y padres de familia que tienen hijos con discapacidad.

En relación a los problemas de salud que enfrentan las personas con discapacidad es necesario que instituciones como los Ministerios de Salud, Educación, Trabajo y Previsión Social, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Ambiente y Recursos Naturales, Cultura y Deportes en coordinación con CONADI y las organizaciones de la sociedad civil implementen una campaña permanente de prevención de las causas que generan discapacidad, a efecto de reducir los niveles de prevalencia.

Asimismo, se sugiere que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), amplíe su cobertura a nivel nacional para la atención de las personas con discapacidad, la rehabilitación y la prevención de las causas de la discapacidad.

En cuanto a los problemas de educación para niños, jóvenes y personas discapacitadas se debe impulsar y promocionar la educación inclusiva por parte del Ministerio de Educación con el propósito de facilitar el acceso de la población con discapacidad en edad escolar, al sistema educativo regular con calidad y equidad.



Se deberán crear programas de educación a distancia para niños, jóvenes y adultos que padezcan de algún tipo de discapacidad que les impida trasladarse de un lugar a otro.

En cuanto a la exclusión laboral, como se menciona anteriormente, las oportunidades de trabajo de las personas con discapacidad se ven severamente restringidas. Si bien es cierto, la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad regulan la creación de fuentes de trabajo, no existen programas que contraten a personas con discapacidad. Únicamente, el Comité Pro ciegos y sordos de Guatemala cuenta con convenios con instituciones privadas y públicas que contratan personas con ese tipo de discapacidad.

Asimismo, instituciones privadas como Margarita Tejada busca acercamientos con empresas privadas y proporciona mano de obra laboral a estas, ayudando de esta manera a mejorar el nivel de vida de las personas que sufren discapacidad.

Derivado de lo anterior deberán elaborarse o crearse nuevos mecanismos jurídicos encaminados al combate de la exclusión social y laboral de las personas con discapacidad en Guatemala, tomando en cuenta que las personas con discapacidad cada día son más y ni el Gobierno ni la sociedad civil colaboran para que éstas puedan integrarse a la vida social y laboral del país.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá crear estrategias y/o programas conjuntamente con empresas privadas para dar prioridad a trabajadores con discapacidad, como las siguientes:



- Incentivar y facilitar a empresas privadas la contratación de personas con discapacidad, para que dentro de sus nóminas de trabajadores se contraten por lo menos un 5% de personas con discapacidad, siendo apoyados, monitoreados y evaluados laboralmente por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Contratar y garantizar la estabilidad laboral de personas con discapacidad que ocupan puestos administrativos o técnicos dentro del sector público. (Anexo II)

Es importante mencionar que existen empresas en países a nivel mundial que contratan a personas con discapacidad en un porcentaje mayor al 10% de sus trabajadores, ya que éstos presentan viabilidad comercial y les proporcionan una fuerza de trabajo diversa, además según estudios realizados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT); estas empresas sostienen que contratar personas discapacitadas es beneficioso debido a que las personas con discapacidad son buenos empleados y confiables, proporcionan un alto nivel de productividad, tasas de accidentes más bajas y son más estables laboralmente.

Además, contratar a personas con discapacidad puede contribuir a la diversidad, la creatividad y la moral general del lugar de trabajo, así como reforzar la imagen de la empresa entre su personal, la comunidad y sus clientes.

A continuación se presentan varios elementos que deberá considerar el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para incentivar y promover actividades laborales para personas discapacitadas en empresas privadas y públicas:



Utilizar el marketing como la manera de presentar a la persona con discapacidad como válida y eficaz, planificando cada contacto con las empresas, previendo las posibles alternativas, clarificando los compromisos del empresario, del profesional y del trabajador y evaluando y modificando en función de los resultados.

El análisis del trabajo, que permite mediante la recopilación de información y una observación continuada y estructurada, determinar cuáles son los elementos fundamentales del empleo que se está analizando, los procedimientos de la empresa, sus políticas de personal, los servicios disponibles en el lugar de trabajo y su configuración física.

Esta tarea debe ser desarrollada con la colaboración de algún trabajador de la empresa que sin duda conocerá y dominará mucho mejor que el profesional que evalúa todo lo anteriormente mencionado. La responsabilidad del profesional será la de saber solicitar la información necesaria e indicar al trabajador que va a obtenerla la manera de recopilarla.

El diseño y análisis de tareas, que permite descomponer aquellas tareas en las que el trabajador encuentre especial dificultad, en pequeños elementos, que faciliten la estructuración de un entrenamiento específico para la realización de las mismas. En su caso, si se considera conveniente y es factible, se puede incluso rediseñar aquellas tareas cuyo diseño original no sea lo suficientemente funcional o parezca inadecuado para el trabajador concreto.



Aunque deberá ser especialmente cuidadosos en este aspecto para no remarcar las diferencias sobre el resto de trabajadores y compañeros, ya que el objetivo es que el empleo sea lo más normalizado posible en todos los sentidos.

El entrenamiento de precisión y de autonomía, utilizando técnicas conductuales que faciliten al trabajador la distinción de señales naturales que le indique el avance o el cambio en una determinada tarea, y que le proporcionen el mayor grado de autonomía posible. En este sentido, se debe proporcionar solo la asistencia necesaria para que el trabajador se centre en la tarea y aprenda la ejecución adecuada, teniendo en cuenta sus habilidades y la variación de asistencia necesaria a lo largo del tiempo.

La presencia del profesional será siempre lo menos intrusiva posible, contando siempre que sea factible, con la colaboración de los compañeros de trabajo, de otros órganos de la empresa y cualquier procedimiento o técnica de uso común en ese lugar de trabajo concreto. Se trata de facilitar la autonomía del trabajador mediante técnicas que faciliten el control de la ejecución de la tarea por la propia persona y que generen el distanciamiento progresivo de la figura del profesional.

Finalmente, el afrontamiento de conductas problemáticas dentro del lugar de trabajo, ya sea por su peligrosidad para la persona, para los compañeros, o simplemente porque sean culturalmente inapropiadas en un determinado lugar de trabajo.



Estos comportamientos habrán de ser afrontados teniendo en cuenta su funcionalidad (normalmente comunicativa o instrumental), teniendo en cuenta la dignidad del propio trabajador, utilizando adecuadamente el análisis comportamental o funcional, y aplicando estrategias de modificación de conducta que nos lleven a conseguir los estándares de la comunidad o del lugar de trabajo concreto.

Este conjunto de tareas, que en el caso del empleo con apoyo se complementan con un seguimiento y apoyo a lo largo de la vida laboral del trabajador, que fluctúa según las necesidades del mismo en los diferentes momentos, es como ya he mencionado, perfectamente extrapolable a cualquier profesional de la integración laboral.

Con el propósito de evitar la exclusión social es necesario que cree y apruebe un programa de remodelación y acondicionamiento de vías y medios de transporte para personas discapacitadas, se implemente la señalización tipo braille.

Asimismo, el Gobierno de la República a través de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Ministerio de Desarrollo Social deberán crear campañas de sensibilización encaminadas a combatir la exclusión de personas con discapacidad en la sociedad guatemalteca. Entre estas podrían implementarse las siguientes:

- Crear campañas de sensibilización a la población en general para que conozcan la problemática de las personas con discapacidad.



- Crear campañas de sensibilización a la población de personas con discapacidad para ayudar a reconocer y hacer efectivo el ejercicio de los derechos humanos.
- Coordinar con otras instituciones y construir redes que permitan sumar esfuerzos para el desarrollo de las personas con discapacidad, incluyendo financiamiento a proyectos de desarrollo.

Para complementar las propuestas anteriores, será necesaria la creación del Registro Nacional de Personas con Discapacidad, primero para poder llevar un registro estadístico de las personas que presentan problemas de discapacidad en Guatemala.

Segundo es importante que instituciones gubernamentales y no gubernamentales cuenten con registros de personas discapacitadas, para la promover políticas laborales, asimismo, es necesario que se realicen actividades sociales, culturales y deportivas con este tipo de personas a nivel nacional.

Para que las personas que padecen discapacidad gocen del derecho de participar en actividades sociales, culturales y deportivas, el Ministerio de Cultura y Deportes deberá crear y promocionar actividades culturales y deportivas para personas con discapacidad, principalmente en áreas rurales donde existe el mayor número de personas con discapacidad y que muchas de ellas no son tomadas en cuenta para actividades sociales, culturales y deportivas.

Deberá implementarse por parte de la Dirección de Educación Física, programas de desarrollo deportivo inclusivo y actividad física para los niños, jóvenes y adultos con discapacidad.

Asimismo, deberá asignarse mayor presupuesto al Comité Paralímpico Guatemalteco (COPAG) con el propósito que éste promueva actividad física, deporte organizado y de competencia, para personas con discapacidad.

5.6. Principales actores para el combate de la exclusión social y laboral de personas con discapacidad en Guatemala

- Personas con discapacidad

La participación del discapacitado como parte activa y reconocida en la sociedad se desarrolla, según una dinámica de circularidad de dos direcciones:

- Lo que la sociedad hace para integrar al discapacitado
- Lo que hace el discapacitado para integrarse en la sociedad.

-

La vida del discapacitado se percibe como una doble lucha: contra la sociedad y contra uno mismo:

- Contra la sociedad para demostrar la capacidad y la valía personal.



- Contra uno mismo, para mantener la fuerza de voluntad necesaria para la superación, día a día, de las limitaciones y de los inconvenientes derivados de la discapacidad.

- La familia

La familia es fundamental en la rehabilitación e integración del discapacitado.

La familia del discapacitado ve alterada su normalidad por la discapacidad. Ella protege de un medio adverso, agresivo, pero además debe cumplir el papel de mediador entre la discapacidad y la sociedad.

La sociedad abandona a la familia. Fuera de ella apenas hay mecanismos que puedan asumir o apoyar una acción social de ayuda, provocando un futuro angustioso.

Un entorno familiar que tiende a privilegiar los cuidados terapéuticos, favoreciendo la sobreprotección como falta de fe en las posibilidades del discapacitado para valerse por sí mismo.

En las familias, además de luchar por el desarrollo de todas las capacidades del hijo o hija con discapacidad, deben continuar con su independencia habitual. La familia no está discapacitada. El nacimiento de un hijo con discapacidad supone un shock dentro de la familia.



- La organización social

Las organizaciones de y para discapacitados son los actores sociales legitimados y representativos para provocar los cambios culturales, sociales y políticos que se requieren para la plena integración social.

La población con discapacidad no está suficientemente organizada, las existentes en su mayoría son organizaciones emergentes, en desarrollo y que requieren un fuerte apoyo del gobierno, principalmente de los municipios para trabajar en su propio proceso de integración como los principales actores del cambio.

Aunque no existen prohibiciones legales, a excepción de aquellas establecidas en el Código Civil, que impidan a las personas con discapacidad ejercer el sufragio universal. Sin embargo, en la práctica existen serias limitaciones que obstaculizan el ejercicio de los derechos civiles por parte de las personas con discapacidad.

A lo largo del primer medio siglo de existencia de las Naciones Unidas, las personas con discapacidades han pasado de la aceptación pasiva de todo aquello que se les facilitaba a la afirmación activa de su fuerza y de su confianza en las propias capacidades para llevar una vida autosuficiente e independiente. Las siguientes líneas muestran cómo los esfuerzos de las Naciones Unidas han ayudado a que se produzca esta transformación.





CONCLUSIONES

1. En Guatemala existen personas con deficiencias, discapacidad y minusvalía es importante que se diferencien estas condiciones, pues aunque los términos han sido utilizados como sinónimos sus características son distintas.
2. Las causas de la exclusión social son multidimensionales que se enmarcan en un proceso de pérdida de integración o participación del individuo en la sociedad, en uno o varios ámbitos, siendo éstos el económico, político legal, social – relacional.
3. Los problemas de exclusión que enfrentan las personas con discapacidad se producen en diversas áreas vitales como: el acceso a la salud, a la educación, al trabajo, a la libre locomoción, el acceso a la información y comunicación; con lo que se violan continuamente los derechos humanos.
4. En Guatemala existen mecanismos legales vigentes para combatir la exclusión social y laboral de personas con discapacidad, pero éstas no son aplicadas de manera eficiente debido a falta de recursos económicos y de personal capacitado.





RECOMENDACIONES

1. La Procuraduría General de la Nación y la Procuraduría de Derechos Humanos debe crear campañas para que la sociedad guatemalteca conozca las diferencias entre la deficiencia, la discapacidad y la minusvalía, y se respeten los derechos humanos de las personas con discapacidad.
2. El Gobierno de Guatemala debe promover la inclusión social para que las personas con discapacidad puedan participar plenamente en la vida económica, social y política, entre otras.
3. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social debe reconocer el derecho de las personas con discapacidad para trabajar en igualdad de condiciones con las demás personas, ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en el mercado y un entorno laboral que sea digno y accesible para las personas con discapacidad.
4. El Gobierno por medio de sus Ministerios o Secretarías deberá crear mecanismos jurídicos y administrativos encaminados a combatir la exclusión social y laboral de las personas con discapacidad en Guatemala, deben de liderar el proceso de la implementación de políticas públicas que fomenten el trabajo decente y procuren un permanente control que garantice la inclusión tanto social como laboral de personas con discapacidad.





ANEXOS



Anexo I

Resumen de conceptos de la CIDDM

Deficiencia (dimensión orgánica)	Discapacidad (dimensión individual)	Minusvalía (dimensión social)
<p>Pierna amputada</p> <p>Pérdida parcial de la vista</p> <p>Pérdida de sensibilidad de los dedos</p> <p>Parálisis de los brazos o piernas</p> <p>Deficiencia de la función vocal</p> <p>Retraso mental</p>	<p>Dificultades para andar</p> <p>Dificultades para leer páginas impresas</p> <p>Dificultades para asir o recoger objetos pequeños</p> <p>Limitación de movimiento</p> <p>Limitación de la capacidad para comprender lo que se dice</p> <p>Aprendizaje lento</p>	<p>Desempleo</p> <p>Incapacidad para asistir a la escuela</p> <p>Subempleo</p> <p>Hay que quedarse en casa</p> <p>Reducción de la interacción</p> <p>Aislamiento social</p>

Fuente : ONU, Manual de elaboración de información estadística para políticas y programas relativos a personas con discapacidad; serie Y No. 8, New York, 1997.



Anexo II

Propuesta para la reforma del Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República

DECRETO NÚMERO _____ 2013

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Considerando:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce que el trabajo es un derecho de la persona y una obligación social;

Considerando:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce los derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo;

Considerando:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce en su Artículo 102, inciso m) la protección y fomento al trabajo de los ciegos, minusválidos y personas con deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales,

POR TANTO:

DECRETA:

Las siguientes:



REFORMAS AL DECRETO 1441 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
CÓDIGO DE TRABAJO

Título IV

Trabajo sujeto a Regímenes Especiales

Artículo 1. Se adiciona el Capítulo Noveno. Trabajo para personas con discapacidad.

Artículo 2. Se modifica el Artículo 194. Los patronos deberán preferir en igualdad de circunstancias a personas que padecen algún tipo de discapacidad que a personas que no presente problemas de este tipo.

Artículo 3. Se adiciona el Artículo 194 Bis. Los patronos deberán guardar a los trabajadores con discapacidad la debida consideración absteniéndose de maltrato de palabra o de obra.

Artículo 4. Se adiciona el Artículo 194 Tér. Los patronos deberán proporcionar al trabajador con discapacidad un ambiente sano y crear la infraestructura adecuada para que éstos puedan movilizarse dentro de su lugar de trabajo.

Artículo 5. Se modifica el Artículo 195. La remuneración devengada por un trabajador con discapacidad deberá ser igual a la de los demás trabajadores, siempre y cuando las condiciones en que realice la actividad laboral sea igual en tiempo y esfuerzo.



Artículo 6. Se adiciona el Artículo 195 bis. Queda terminantemente prohibida la discriminación por motivo de discapacidad en las áreas de trabajo, ya sea por parte del patrono y/o compañeros de trabajo.

Artículo 7. Vigencia. El presente Decreto entra en vigencia treinta días después de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y
PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE

GUATEMALA EL _____ DE _____ DEL _____.

Palacio Nacional: Guatemala, _____ de _____ del _____

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE:

BIBLIOGRAFÍA



ARCE, Silvia y Beatriz García. **Educación especial**. Guatemala: Ed. Piedra Santa, 1995.

Comité Pro-Ciegos y Sordos de Guatemala. **Censo poblacional**. Guatemala: Ed. Presencia, 2000.

ESCRÍBAR MANDIOLA, Héctor. **Tratado del derecho de trabajo**. Tomo I. Chile: Ed. Santiago, 1944.

GACITÚA, E. Davis. **Exclusión social y reducción de pobreza en América Latina y el Caribe**. Chile: Ed. Flacso-Banco Mundial, 2000.

GAXIOLA MORAILA, Federico Jorge. **Diccionario jurídico mexicano**. Tomo II. México: Ed. Porrúa, 1996.

<https://cursos.aiu.edu/DerechodelaSeguridadSocial/pdf> (Guatemala, mayo 20 de 2012).

<http://www.pdh.org.gt> (Guatemala, septiembre 24 de 2010).

Instituto Nacional de Estadística. **Censo 2002: XI de población y VI de habitación**. Guatemala: Ed. INE, 2002.

Instituto Nacional de Estadística. **Encuesta nacional de discapacidad**. Guatemala: Ed. INE, 2005.

MENDIETA y NÚÑEZ, Lucio. **Derecho social**. México: Ed. Porrúa, 1967.

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado. **Más allá de la visión progresiva. La exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. La experiencia en la defensa conjunta de los derechos de las personas con discapacidad**. Guatemala: Ed. Diakonia, 2005.



Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado. **Personas con discapacidad en condiciones de exclusión en Guatemala.** Guatemala: Ed. Tinta y papel, 2005.

Organización de las Naciones Unidas. **Análisis país: Guatemala.** Guatemala: Ed. ONU, 2000.

Organización de las Naciones Unidas. **Manual de elaboración de información estadística para políticas y programas relativos a personas con discapacidad.** Nueva York, Estados Unidos: Ed. ONU, 1997.

Organización Mundial de la Salud. **Informe mundial sobre discapacidad.** Nueva York, Estados Unidos: Ed. OMS, 2011.

RADBRUCH, Gustav. **El hombre y el derecho.** Buenos Aires, Argentina: Ed. De Palma, 1980

TEZANOS, José Félix. **Tendencias de dualización y exclusión social en las sociedades tecnológicamente avanzadas: Un marco para el análisis.** Madrid, España: 2000

Universidad Pontificia Comillas, Madrid. **I foro de trabajo social: Acciones contra la exclusión social.** Madrid, España: Ed. Ortega Ediciones Gráficas, 1998.

Legislación

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente. 1986.

Código de Trabajo. Decreto No. 1444 del Congreso de la República. Guatemala. 1971.

Conferencia Mundial sobre la Educación para Todos: Satisfaciendo las necesidades básicas del aprendizaje. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Joitem, Tailandia. 1990.



Convención de los Derechos del Niño. Organización de las Naciones Unidas
Ginebra. 1989,

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Guatemala, 1994.

Declaración y Marco de Acción de Salamanca sobre las Necesidades Educativas Especiales. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Salamanca, España. 1994.

Ley de Atención a las Personas con Discapacidad. Decreto No. 135-96 del Congreso de la República de Guatemala. 1996.

Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Organización de Naciones Unidas. 1993.